

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

---

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC  
DEPOSITO LEGAL  
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

# ASPECTOS ECONOMICOS DEL SEGURO

Tesis presentada a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos, por JOAQUIN PRIETO BARRIOS al Conferirsele los Títulos de Economista en el Grado de Licenciado y Contador - Auditor Público.

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 1952

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Biblioteca Central

Sección de Tesis

JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVER  
SIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Decano : Dr. Gabriel Orellana  
Vocal 1° : Ing. Jorge Arias B.  
Vocal 2° : Lic. Jorge Barascout  
Vocal 3° : Lic. Gerardo Gordillo B.  
Vocal 4° : Br. Pascual Méndez  
Vocal 5° : Br. Pedro Novales  
Secretario: Dr. Héctor Golcolea V.

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GE  
NERAL PRIVADO:

Dr. Manuel Noriega Morales  
Lic. René Orellana  
Lic. Jorge Barascout  
Lic. Enrique Santa Cruz  
Dr. Gabriel Orellana

Guatemala, 3 de noviembre de 1952

Señor Decano de la  
Facultad de Ciencias Económicas  
P r e s e n t e.

Señor Decano:

Tengo el honor de dirigirme a Usted para manifestarle que, en cumplimiento de la comisión para la que se sirviera designarme, he revisado la tesis ASPECTOS ECONOMICOS DEL SEGURO, trabajo preparado por el Br. Joaquín Prieto Barrios como requisito para optar a los títulos de Economista y Contador-Auditor Público.

La tesis en referencia contiene notas históricas y conceptuales, tanto así como un análisis de los vínculos que unen al seguro con la economía de la producción, la distribución y el consumo y, en general, con la economía nacional. Asimismo, contiene la tesis un breve comentario a la legislación vigente en Guatemala sobre seguros, y la información estadística nacional sobre seguros que le fué posible al autor conseguir dentro de las limitaciones de las fuentes estadísticas y de tiempo en que hubo de trabajar.

El trabajo del Br. Prieto Barrios representa un esfuerzo serio en materia del planteamiento de la trascendencia que el seguro ha adquirido en las modernas economías. Es de desearse que nuevos estudios se sumen al presente, ya que se trata de un tema sumamente amplio e importante y que la actividad aseguradora está cobrando gran impulso en nuestro país.

Tanto por su contenido como por la forma en que fue desarrollado el trabajo, me parece que han sido llenados los requisitos para recomendar su aprobación.

Sin otro particular, me es grato aprovechar esta nueva oportunidad para suscribirme de Usted, con toda consideración, atento y seguro servidor.

(f) Antonio Cerezo R.

## INTRODUCCION

Uno de los problemas más interesantes que se --  
presentan en el panorama económico de nuestro país, es el  
relacionado con la institución del seguro bajo sus dife--  
rentes formas.

El incremento bastante halagador, aunque toda--  
vía moderado en relación a nuestra población; el esta--  
blecimiento de nuevas empresas que principian a actuar en  
concordancia con el medio y la emisión por parte del Es--  
tado de normas legislativas que tienden a resolver par--  
cialmente algunos de los problemas del seguro, nos dan -  
la firme convicción de que Guatemala ha principiado ya a -  
preocuparse de uno de los aspectos que desde ahora, pero -  
en especial en el futuro, jugará un papel primordial en--  
el desarrollo de nuestra economía.

Es de esperarse que el movimiento iniciado con  
tanto interés no encuentre tropiezos en su desenvolvi----  
miento, y de que por el contrario su campo de actividad -  
llegue a tener proporciones tan amplias, que su acción be-  
nefactora proteja cada día a un número mayor de nuestra -  
población.

Es fundamental, por supuesto, que los legislado  
res no se conformen únicamente con la emisión de leyes -  
de carácter fiscal, sino que por el contrario, las futu--  
ras disposiciones, dentro de ellas la Ley General de Se-

guros, se conciban con sentido económico y por sobre todo con una tendencia proteccionista, es decir que si se desea que los guatemaltecos gocen ampliamente de las ventajas del seguro y a la vez se quiere estimular, por este medio, el ahorro nacional, habrá que reflejarlo así en las próximas normas legislativas, estando seguro que con ello se contribuirá a elevar el nivel de vida de la población.

Si este modesto trabajo sirviera para despertar el interés por el estudio de los problemas apuntados y a la vez fuera útil para la mejor solución de los mismos, habrá cumplido su misión.

## I - ASPECTOS GENERALES DEL SEGURO

### 1.- EVOLUCION DEL SEGURO

Es indudable que desde los tiempos más antiguos, el hombre sintió la necesidad de protegerse de las eventualidades futuras y en su afán de previsión, ha buscado todas las formas de eliminar o por lo menos reducir los riesgos o pérdidas derivadas de la imposibilidad de conjurar todos los peligros que llevan en sí aparejadas la empresa y aún la misma vida.

El sentimiento de solidaridad, inspirado inicialmente en la noción elemental de familia, y más tarde en la protección de los diferentes núcleos sociales, ha dado origen al planteamiento de los problemas relativos a la seguridad, como factor indispensable en el desarrollo de las actividades actuales y futuras del organismo social.

Parece ser que la mutualidad fué la primera forma que optó el hombre para protegerse recíprocamente de las diferentes pérdidas sufridas en sus negocios. Así la encontramos durante varios siglos antes de Jesucristo.

Más tarde y a medida que el comercio se ha desarrollado, los problemas relativos al seguro han alcanzado un grado tal de progreso, que actualmente cualquier actividad que el hombre efectúe, se encuentra íntimamente ligada al concepto o idea de protección que puede suministrarle

la institución del seguro.-

Italia es la primera nación que hace del seguro una doctrina independiente y a ella se debe también la emisión de las primeras normas legislativas, así lo hace saber Isaac Halperin en su obra sobre Contrato de Seguros:- El seguro nació en las ciudades Italianas del medioevo.-- Su aparición, bajo forma de un préstamo gratuito y, luego sobre todo, de una venta por un precio a pagarse si la cosa no llegaba a destino, se debió fundamentalmente a la prohibición, por Gregorio IX, en 1234, del interés en el préstamo a la gruesa. Los primeros documentos conocidos son italianos.- Se conocen disposiciones del puerto de -- Cagliari de 1,318; los Statuti de Calimala de 1322; un decreto del dogo de Génova de 1336; los libros de comer-- cio de Francesco del Bene y Cia. de Florencia, de 1.318 - 1.350; y las Quitanze Grosse Hana, de 22 de abril de --- 1.329. Si se discuten algunos de estos antecedentes histó-- ricos, existe unanimidad en aceptar uno, datado el 23 de octubre de 1.347, y en reconocer que ya en la segunda mi-- tad de este siglo XIV estaba ampliamente difundido en Pisa, Florencia y Génova, que son las primeras en darle normas legislativas. Los Lombardos llevaron su práctica a Francia, Portugal, Flandes, España, Inglaterra: la póliza inglesa - más antigua que se conoce, es de 1547, y se hallaba escri-- ta en italiano".

Inglaterra, debido a su situación geográfica tan especial y a la madurez industrial y comercial que logró, tuvo necesidad de atender y diversificar ampliamente la rama de los seguros. En la actualidad sigue siendo, juntamente con los Estados Unidos, la nación que ha dado un carácter más científico y una organización avanzada a la explotación e industria de los seguros.

La era actual se caracteriza por la organización de grandes empresas y por el deseo de obtener buenas ganancias. Es el período en el cual un desbordante ímpetu de actividades prácticas, obsesiona a todos los pueblos, --- cuando la ciencia que ha logrado arrancar a la naturaleza muchos de sus secretos, pone a disposición del hombre formidables medios de conquista y dominio. En realidad en todas partes del mundo, se desenfrenan competencias impresionantes y se acometen empresas audaces. Es en síntesis la época de la lucha de todos contra todos.

No obstante estas circunstancias, el espíritu de empresa del hombre, cada día se afirma más y más, gracias a la asistencia mutua que el mismo hombre ha creado a través de la institución salvadora del seguro.

En esta última fase, el seguro ya no puede ser atendido por simples agrupaciones o asociaciones mutualistas, pues su dominio abarca a todos los riesgos que pueden afectar al hombre, y se organiza para hacerle frente a su



enorme demanda, en forma definitivamente científica y por medio del establecimiento de grandes empresas. El Estado toma su responsabilidad de contralor, emitiendo leyes especiales y vigilando el funcionamiento de la industria, por medio de organismos competentes, porque se considera ya al seguro como una función de beneficio social que contribuye eficazmente a la formación y desarrollo de nuestra estructura económica.-

## 2.- CONCEPTO GENERAL DEL SEGURO.-

En el terreno de la práctica, observamos que el seguro se manifiesta continuamente, como la institución que ha sido creada para reparar o atenuar las consecuencias materiales derivadas de acontecimientos inciertos o imprevistos, repartiendo la responsabilidad económica, entre aquellas personas que voluntaria u obligatoriamente se han reunido en una comunidad de riesgos.-

Es indispensable para que el seguro se desarrolle, que exista un verdadero sentimiento de solidaridad, ya que efectivamente el hombre satisface en común, en mejor forma y más barato, todas sus necesidades de orden económico, cumpliendo así el principio del menor esfuerzo.

En síntesis, el seguro es una operación contractual por la que una de las partes, asegurado, se hace prometer, mediante el pago de una prima, para sí o para un

tercero, en caso de realizarse un riesgo, una prestación por la otra, el asegurador, quien al tomar a su cargo el riesgo, los compensa de acuerdo con las leyes de la estadística. Tal es el concepto que de seguros apunta Joseph Hémard en su obra "Teoría y Prácticas de Seguros Terrestres".-

### 3.-CONDICIONES DEL SEGURO.-

De acuerdo con el concepto anterior, son condiciones esenciales para caracterizar el seguro:

a) Que sea el medio más económico para reducir o atenuar los riesgos derivados de acontecimientos inciertos o inesperados.-

b) Que el riesgo cubierto provenga de una necesidad colectiva, la cual debe ser futura, incierta y de acontecimiento inesperado.

c) Que la necesidad o riesgos previstos puedan tener su origen en hechos naturales, en actos del hombre o en acontecimientos relacionados con la actividad económica.

d) Que el costo del riesgo no debe recaer sobre la colectividad sino en forma parcial.

e) Que es necesario que la frecuencia y volumen de los riesgos puedan ser medidos por métodos estadísticos o en criterios precisos de observación.

f) Que sea a título oneroso, es decir, que para que subsista es indispensable el pago de las primas en -- cualquiera de las formas convenidas.

g) que entre asegurado y asegurador exista un vínculo jurídico, en el cual debe especificarse el interés asegurable, el riesgo y la prima.-

#### 4.- LA COLECTIVIDAD.-

En párrafos anteriores hemos dicho que el seguro, solo tiene sentido si actúa en una colectividad dispuesta a formar una comunidad de riesgos.- Esta colectividad debe estar formada de un buen número de unidades, con el propósito que tenga aplicación la ley de los grandes números y al mismo tiempo pueda repartirse en forma compensatoria el volumen de los riesgos.

Con el fin de llevar a buen término sus propósitos la colectividad adopta varias formas:

a) Como Sociedad Mutualista: En la cual sus miembros no se organizan más que con el fin de protección, desligados de toda idea de lucro. Esta se desarrolla en operaciones relacionadas exclusivamente con sus miembros, y no actúa con terceras personas con respecto al seguro. Por lo tanto, se reparten los riesgos únicamente entre los miembros de la comunidad.- Las contribuciones o primas a pagar, son determinadas con base en los siniestros ocurridos durante el año, o bien son calcula-

das con base en su propia experiencia o con la de empresas similares. También usa el sistema de primas únicas cobradas en relación o proporción al importe asegurado, y los sobrantes que resulten después de liquidados los siniestros ocurridos, les son devueltos a los miembros de la sociedad, juntamente con las utilidades si las hubiere.- En estos casos la empresa debe formar las reservas técnicas correspondientes.

b) Como Sociedades Cooperativas, organizadas como una entidad de naturaleza intermedia entre las mutualistas y las sociedades anónimas. El capital es levantado por el procedimiento de la emisión de acciones indivisibles y nominativas, las utilidades que se obtienen se reparten en un porcentaje como interés al capital invertido, en un porcentaje a la formación de las reservas respectivas y en un porcentaje para los asegurados en relación a las cuotas o primas pagadas y al tiempo corrido.

c) Como Sociedad Anónima.- Es indudable que el seguro ha llegado a su mayor auge, gracias a la organización de la empresa a través de las sociedades anónimas.-- Son ellas las que han expandido el seguro privado de una manera sorprendente y a ellas se debe también la tendencia en la uniformidad de procedimientos y cálculos.

Los seguros organizados bajo el régimen de sociedades anónimas, presentan las ventajas siguientes: el-

capital obtenido por medio de acciones, que en la mayoría de los casos es grande, sirve de un verdadero fondo de garantía para los asegurados; los riesgos son repartidos entre un mayor número de personas, ya que su radio de acción es más amplio; la organización, dirección y administración por regla general están en manos expertas y las reservas técnicas al ser invertidas suelen cumplir una función social y económica a la vez.

También las sociedades anónimas del seguro, en relación con las mutualistas y las cooperativas, tienen las desventajas siguientes: los gastos relativos al costo de producción son más altos; consecuentemente el costo para los asegurados es más elevado y por último, a menudo se desvirtúa y pervierte la función social del seguro, ya que la finalidad de la sociedad es la de hacer o formar ganancias para los accionistas.- Por esta razón y por la de proporcionar el mayor número de garantías para el público en general, es que el Estado en casi todos los países se ha visto en la necesidad de dictar leyes especiales para el buen funcionamiento de las sociedades, creando organismos técnicos permanentes de fiscalización. La insolvencia de las empresas y la inmoralidad de los administradores, es la mayor inseguridad de los asegurados.

d) Como Explotación dependiente del Estado.- El Estado puede prestar su cooperación en el mantenimiento y

desarrollo de los seguros, bajo dos formas: dentro de la libre competencia y como un monopolio.- En el primer caso el Estado crea empresas de seguro en concurrencia con las empresas privadas, pudiendo el público elegir libremente la empresa que mejor le parezca; en el segundo caso, el Estado es el único que actúa dentro del campo de los seguros, cumpliendo así una función eminentemente social.-

La explotación del seguro como dependiente del Estado, tiene muchos defensores al considerar que de esta manera se satisfacen en mejor forma los intereses de la colectividad asegurada, porque la garantía que se obtiene del Estado es amplia como amplia es también la vida y posibilidades del mismo; porque el Estado al no perseguir utilidades puede abaratar y difundir más las ventajas del seguro; porque en su afán de implantar sistemas de protección social, está en capacidad de reducir el valor de las cuotas o primas, aún por debajo del costo de las mismas y, porque el monopolio del Estado resulta menos pesado u odioso que el monopolio que en la práctica mantienen las compañías de tipo privado.-

También hay opositores al régimen de los seguros - por parte del Estado, y aducen en su contra los siguientes argumentos: que los funcionarios o administradores del seguro, no tienen en sí los estímulos necesarios como para darle a la institución los avances, desarrollos y modalidades pro

pías del ramo; que el expedienteo y la burocracia se fomentan peligrosamente en detrimento de los intereses de los asegurados; que se impide la competencia que en un régimen capitalista es tan indispensable y por último, que se le dá al Estado mayores armas contra la democracia, en los momentos precisos de los actos electorales.-

##### 5.- EL RIESGO.-

Ellen define el riesgo como "la contingencia o posibilidad de sufrir un daño o una pérdida" y es consecuen--cialmente un siniestro o un daño, la realización de esa posibilidad.- Nuestro Código de Comercio dice que: "Se entiende por riesgo la eventualidad de todo caso fortuito que pueda causar la pérdida o deterioro de los objetos asegurados, siniestro es la pérdida o el daño de las cosas aseguradas". El seguro tiene consiguientemente por objeto, indemnizar el perjuicio valuado en términos económicos, que proviene de la realización del acontecimiento o riesgo asegurado.

Para que un riesgo pueda ser objeto del seguro, es indispensable que se presente con cierta regularidad, que pueda medirse y que sea de naturaleza fortuita.- Es decir, que las desviaciones estadísticas no sean demasiado grandes, que exista la posibilidad de valorar el daño sufrido y que se realice sin el concurso de la voluntad del asegurado.-

Los riesgos pueden tener su origen en actos o hechos producidos a través de las contingencias de la natura-

leza, ejemplo un terremoto; por actos derivados de la co--  
lectividad ejemplo, la destrucción de un almacén o fábrica--  
por los huelguistas o manifestantes; por actos individuales  
de un tercero, ejemplo, la destrucción de una fábrica por  
un enemigo, y en actos cometidos por el propio asegurado, e  
jemplo, el suicidio. Respecto a este último caso se han in--  
troducido cambios fundamentales, ya que inicialmente fué el  
campo de su aplicación bastante restringido.-

En general cualquier riesgo puede ser objeto del  
seguro, bajo la condición de que el interesado cubra la --  
prima correspondiente, aún cuando en determinados casos és--  
ta puede ser muy elevada. Esta circunstancia ha llevado a --  
las compañías, a la conclusión de que es indispensable ha--  
cer una selección de los riesgos y una clasificación de los  
mismos en grupo homogéneos, a efecto de facilitar el cálcu--  
lo de las primas de conformidad a los riesgos correspondien--  
tes. De lo expuesto se deduce que el éxito de una empresa  
depende de la selección adecuada que haga de los riesgos,  
los cuales deben ser normales y homogéneos, desechando a--  
quellos que presenten caracteres muy desfavorables y que --  
por lo tanto puedan producir desequilibrios en la probabi--  
lidad media de los riesgos asumidos.

Para la selección de los riesgos, las empresas han  
implantado un doble sistema; a) el de información, en el --  
cual el asegurador estudia previamente el estado de la cosa



asegurable, somete a exámenes méritos a los candidatos y, -  
en general analiza objetivamente los riesgos que tiene que -  
asumir, y b) el de declaraciones, que consiste en pedir a -  
los interesados, manifestaciones de todas las circunstan--  
cias o hechos que puedan ser útiles en la calificación y a-  
ceptación del riesgo.

Estos dos procedimientos aplicados correcta y oportuna-  
mente, neutralizan los efectos de las desviaciones esta-  
dísticas y eliminan los casos que no puedan asegurarse, sal-  
vo el procedimiento de sobreprimas que tiene por objeto --  
compensar los riesgos sumamente peligrosos.-

Por todo lo anteriormente señalado se concluye --  
que el riesgo es un elemento esencial en el contrato de --  
seguros, bajo la condición de que este pueda ser asegura-  
ble; que pueda medirse estadística y económicamente; que --  
haya un buen número de casos posibles y que el costo de a-  
segurarlos sea barato, con el fin de interesar a un buen --  
sector de las personas sujetas al riesgo.-

El seguro deberá atender exclusivamente riesgos --  
que provengan de operaciones lícitas y por lo tanto es nulo  
el contrato que asegure riesgos relacionados con actuacio-  
nes ilícitas. Casi todos los Códigos, al tratar de la mate-  
ria, lo prohíben expresamente y nuestro Código Mercantil -  
-Artículo 492- dice lo siguiente. "Pueden ser aseguradas to-  
das las cosas corporales, con tal que existan al tiempo

del contrato o en la época en que principien a correr los riesgos por cuenta del asegurador, tengan un valor estimable en dinero, puedan ser objeto de una especulación lícita y se hallen expuestos a perderse por el riesgo que tome sobre sí el asegurador.

Por consiguiente no pueden ser materia del seguro:

- 1o.) Las ganancias o beneficios esperados;
- 2o.) Los objetos de ilícito comercio;
- 3o.) Las cosas íntegramente aseguradas, a no ser que el último seguro se refiera a un tiempo diverso o a riesgos de distinta naturaleza que los que comprnde el anterior;
- 4o.) Las cosas que han corrido ya el riesgo, háyáanse salvado o perecido en él"

#### 6.- EL INTERES ASEGURABLE.

Las legislaciones de muchos países, sobre materia de seguros, estipulan que debe haber un verdadero interés sobre lo asegurable, ya sea que el asegurado actúe en su calidad de dueño, administrador, usufructuario, etc. etc. y por lo tanto que tenga un verdadero empeño en el mantenimiento o conservación de la cosa asegurada.

Es natural que la persona que no actúe en ese sentido obra de mala fé y en tales condiciones el contrato es nulo. Una operación de seguro en la que falte el interés asegurable "sustituiría la seguridad por la inseguridad".-- Nuestro Código de Comercio en su Artículo 488, respecto al interés asegurable dice lo siguiente. "Pueden celebrar contrato de seguro todas las personas hábiles para obligarse.

Pero de parte del asegurado se requiere, además de la capacidad legal, que tenga al tiempo del contrato un interés -- real en evitar los riesgos, sea en calidad de propietario, coportícipe, fideicomisario, usufructuario, arrendatario, a creedor o administrador de bienes ajenos, sea en cualquiera otra que lo constituya interesado o en la conservación-- del objeto asegurado. EL SEGURO EN QUE FALTARE ESTE INTERES ES NULO, Y DE NINGUN VALOR."

No obstante lo anterior, en los casos de seguro de vida el asegurado tiene un interés sin límite respecto a la vida de sus familiares, como en los casos de los padres, es posa, hijos, etc. etc., pero cuando se trata de la vida de otras personas, este interés queda reducido hasta el monto de las pérdidas materiales que pueda sufrir como resultado de su muerte.

El interés asegurable es uno de los elementos que jurídicamente resultan esenciales al contrato respectivo, -- pues la ausencia de éste en una operación de seguro, lo -- hace presentarse sin ningún valor legal.

#### 7.- LA PRIMA.-

La prima no es más que el aporte que efectúan los -- miembros de la comunidad del riesgo, para adquirir la con-- traprestación correspondiente, por parte del asegurador, e l cual está calculada en relación con el riesgo asumido.- Se

llama prima neta o pura, lo que cuesta matemáticamente asegurar el riesgo; prima bruta o comercial es la que en realidad paga el cliente, la que está formada por la prima neta más los gastos de administración, los de los agentes y la utilidad para el asegurador. La diferencia entre la prima neta y la bruta se llama también recargo.- Algunos tratadistas reconocen además una prima intermedia, la cual está formada por la prima neta más los gastos de administración y la utilidad o ganancia para la empresa aseguradora, pero sin incluir las comisiones correspondientes a los productores (agentes),.- Esta prima le llaman de inventario, la que es muy interesante conocer no solo para aspectos estadísticos, sino también para fines de organización y política de las compañías aseguradoras.-

Los pagos efectuados por el asegurado, en concepto del seguro, pueden hacerse de dos maneras:

Por el sistema de prorratas, el cual es aplicable al régimen de los seguros atendidos por empresas mutualistas, fijando periódicamente las cuotas vencidas para el ejercicio, con el objeto de repartirlas entre sus asegurados en proporción a los riesgos asumidos, o bien calculándolas con base en las experiencias obtenidas en los ejercicios anteriores. En ambos casos y al final del año, se procede a hacer los ajustes correspondientes, cobrando cuotas suplementarias si las fijadas son insuficientes o devolviendo

los excedentes en caso de resultar sobrantes.

Por el sistema de primas fijas, las cuales forman parte del contrato y son mantenidas durante toda la vigencia del seguro. Este sistema es el usado por las empresas de tipo netamente comercial. Las primas para este caso pueden ser uniformes, es decir, que se paga la misma cantidad, cualquiera que sea la intensidad del riesgo; ejemplo de ellas podemos encontrarlo en los seguros llamados "Económicos o Populares". También pueden ser proporcionales, las que se caracterizan por el pago de una prima en estrecha relación con la importancia de intensidad de los riesgos. Esto da margen a la agrupación de los mismos y al establecimiento de las primas en cada grupo de riesgos.

El cálculo de probabilidades, que constituye un capítulo interesante de las matemáticas actuariales, ha jugado un papel importantísimo en la determinación de las primas de una manera científica y con aproximaciones más ajustadas a la realidad.

Es sabido que en el cálculo de probabilidades, se requiere la existencia de un crecido número de casos, que la expectativa de los acontecimientos futuros guarden relación o semejanza con los producidos en el pasado. Sin embargo, esto no es más que una posibilidad en la ocurrencia de los casos, razón por la que el seguro en sí no es un cálculo matemático perfecto, ya que lleva incluido todas las

posibles variantes del caso concreto, quedando a cargo de la empresa aseguradora la eliminación o limitación de todos aquellos riesgos que se desvían substancialmente de los previstos por medio de los cálculos respectivos.

En los seguros sobre cosas, el cálculo del riesgo es aún más empírico, puesto que se basa exclusivamente sobre la experiencia obtenida, y la garantía de la empresa -- está únicamente en la posibilidad de cubrir un mayor número de casos, para darle aplicación a la ley de los grandes números, en virtud de la cual el daño probable está o actúa en relación inversa con las cantidades aseguradas; es decir, que cuanto mayor es el número de casos cubiertos, menor será la variabilidad del riesgo y consecuentemente habrá mayor regularidad en los siniestros.-

Las tablas de mortalidad y las de conmutación sirven de base para el cálculo de las primas de seguro. Las primeras nos permiten conocer el número de las personas fallecidas y el de supervivientes a determinadas edades, o sean las probabilidades de vida y muerte; la segunda está preparada de manera que se haga fácil la aplicación rápida de una serie de valores actuales, que se obtienen combinando las tablas de mortalidad con las tablas financieras.

Las tablas de mortalidad son la expresión de experiencias recogidas en poblaciones o grupos especiales en atención a la raza, condiciones de vida, profesión y otros-

factores esenciales.

Los tipos de interés, entre el 3 y 4% son usados generalmente por las compañías para las primas o tarifas -- que cobran a sus clientes.

Aun para las personas de la misma edad, las primas varían de conformidad con los planes escogidos y los riesgos complementarios aceptados, ejemplo, el de la doble indemnización, cláusulas de vejez, participación en las utilidades, etc. etc.

Las estadísticas de los hechos ocurridos tienen su importancia, especialmente en la determinación de las primas relacionadas con el seguro de cosas o siniestros concretos, como en los incendios.

Las primas pueden ser pagadas por los clientes de una sola vez o en formas periódicas, y en ciertas oportunidades cuando la prima cubre un tiempo más o menos largo, se admite el pago de la misma de manera fraccionada, es decir, por meses, trimestres o semestres. -- Si el daño ocurriera -- dentro de ese período, el asegurado tiene la obligación de indemnizar el riesgo o cubrir el siniestro, pero a la vez -- también tiene el derecho de descontar el valor de las primas pendientes. El fraccionamiento de las primas, por facilidades de pago, en períodos más cortos al estipulado, trae aparejado el recargo de determinados intereses, lo cual es ya universalmente aceptado, y tiene por objeto reponer al-

asegurador parte de los réditos que se hubieran obtenido en inversiones de otro tipo y para cubrir los llamados gastos de papeleo.-

Las primas de casi todos los tipos de seguros son pagadas por adelantado y en el propio lugar o sede de las compañías, agencias o sucursales de las mismas, admitiendo un término de gracia, 30 días por lo regular, para el pago de las referidas primas, durante el cual si el siniestro sucede, el asegurado deberá cubrir la suma asegurada.

Todas las pólizas en que consta el contrato de seguro contienen una cláusula en el sentido de que el asegurado que no cubra las primas o parte de éstas en las épocas - convenidas o dentro del término de gracia, el seguro termina, sin otra obligación de parte de la compañía que de reconocer los valores acumulados correspondientes a la póliza, por ejemplo: los de rescate, de seguro saldado etc. etc. Estas sumas sirven también para proporcionar a los interesados, a partir de determinada época, los llamados préstamos automáticos, que la compañía concede para el pago de las - primas o cuotas retrasadas.

#### 8.- LA INDEMNIZACION.-

Si el daño llega a producirse, esto es si se realiza el evento amenazante a la persona o cosa asegurada, se pone de manifiesto la necesidad económica prevista en el se



guro. Es el momento en que el asegurador debe cumplir su obligación contenida en el contrato respectivo, es decir, el pago de la indemnización a la propia persona asegurada, a los beneficiarios designados de antemano o en su defecto a los herederos legítimos. Esta indemnización se hará en dinero o en especie, de acuerdo con la naturaleza del seguro y contrato correspondiente.- Las indemnizaciones en efectivo son las más comunes, ya sea en forma de rentas o de capitales.- Las indemnizaciones en especie consisten en la reparación de la cosa destruída, como en los casos de seguros contra riesgos a automóviles, o bien, en su reposición como por ejemplo en la rotura de vidrios.- Existen también las indemnizaciones en servicios, que tienen relación con los seguros de accidentes personales, en los cuales las prestaciones se hacen por medio de servicios médicos y hospitalarios.- Estos últimos se combinan con indemnizaciones en especie cuando al cliente se le proporcionan además, medicamentos o aparatos ortopédicos.

En el terreno de la práctica se plantea a veces un problema de difícil solución, creando serias dificultades entre los contratantes y que consiste en la valuación de los daños sufridos para los efectos de la indemnización.- El interés o pretención del asegurado entra en pugna con el interés del asegurador; el uno super-estimando los daños y el otro subestimando los mismos. La presencia de peritos tasado

res resuelve la mayoría de los casos, interponiendo sus servicios a fin de que la indemnización sea centrada en sus justos términos y corresponda al valor de los siniestros ocurridos.- El principio fundamental, en materia de indemnizaciones relacionadas con el daño ocurrido en cosas, es el de que el asegurado no debe derivar del riesgo y por consiguiente de la -- respectiva indemnización, ninguna ganancia, ya que como máximo debe ser indemnizado por el valor íntegro de la cosa destruída o por el perjuicio ocasionado.- Nuestro Código de Comercio -Artículo 487-, dice lo siguiente: "Respecto al asegurado, el seguro es un contrato de mera indemnización y jamás puede ser para él ocasión de una ganancia!"

Hay algunos casos en que la cosa asegurada es valuada - en el momento de su destrucción, por un valor no de uso sino de rareza, por ejemplo en las obras de arte, en cuyo caso el valor pagado será uno mayor al del valor corriente, porsupuesto es condición especial que así se pacte, es decir, que así lo acepte el asegurador.-

En los casos del seguro sobre la vida, se considera su carácter como una de las formas de capitalización o ahorro,-- combinados naturalmente con las probabilidades de duración de la misma vida, pero también se le considera en algunas teorías, como de un verdadero fin indemnizatorio, en vista de-- que su objetivo es el de otorgar prestaciones que substituyen-

en un momento dado al capital humano que se extinguió o cuya capacidad de trabajo disminuye o se agota.

En los trámites de la indemnización por los siniestros ocurridos, las compañías de seguros proceden así:

a) A la comprobación del hecho que tiene por objeto verificar si en realidad la cosa asegurada sufrió el siniestro, determinando a la vez las causas del mismo. En los casos de seguro de vida, se identifica a la persona para establecer si es la que sufrió el riesgo previsto.

b) A la liquidación, que puede hacerse por acuerdo de las partes, siempre de conformidad con las estipulaciones contenidas en el contrato de seguro; por la liquidación e informe de los peritos tasadores o valuadores, al aceptar la cuantía de los daños; y mediante juramento estimatorio.

En Guatemala la tramitación de los expedientes formados por causa de siniestros, son revisados por una oficina especial del Estado.- El decreto No.403 del Congreso de la República, al referirse a las funciones de Control de Compañías de Seguros, Similares y Especiales, actualmente dentro de la jurisdicción de la Superintendencia de Bancos, en su Artículo 17 dice:

"El Departamento tendrá a su cargo, por medio de la persona que al efecto se designe, la revisión de los ex

pedientes que se sigan por causa de siniestro como sigue:

1.- Exigirá la presentación de los siguientes documentos:

- a) Tipo original;
- b) Certificado de nacimiento del Asegurado;
- c) Certificado de partida de defunción;
- d) Cédula de Vecindad;
- e) Copia del examen médico practicado al suscribir la póliza;
- f) Declaración del reclamante legalizada por notario Público;
- g) Declaración del médico que hubiere atendido al asegurado, si es que éste tuvo asistencia facultativa antes de su fallecimiento, legalizada por notario público;
- h) La declaración de la funeraria que hubiere prestado sus servicios para la inhumación si la hubiere en el lugar, legalizada ante notario público; e
- i) La declaración del representante de la Compañía haciendo constar la solvencia de la póliza.

2.- De los documentos anteriores se hará un examen cuidadoso por el Departamento, para establecer, hasta donde sea posible, la veracidad del siniestro y la exactitud de la liquidación de la póliza respectiva.-

Las Compañías de seguros contra incendio remitirán al Ministerio Público las reclamaciones por siniestros habidos, para comprobar la legitimidad de las erogaciones que hicieren por tales conceptos. El Departamento velará por el fiel cumplimiento de esta disposición"

#### 9.- LA POLIZA.-

La póliza no es más que el documento en que se deja constancia de todas las condiciones pactadas entre el asegurador y el asegurado, relativas al contrato de seguro. Toda póliza contiene estipulaciones de carácter general y de carácter particular.- Las primeras se relacio

han con las obligaciones y derechos de las partes contratantes y las reglas y procedimientos para las indemnizaciones; las segundas a la naturaleza del riesgo asegurado, importe de la prima, tiempo en que comienza y termina el riesgo, ubicación de la cosa asegurada, nombres del asegurado y asegurador, fecha, firma, número de orden y registro de la póliza, etc.

Nuestro Código de Comercio -Artículo 486-, indica todos los elementos que deben contener las pólizas en general, cuando expresa que:

"Toda póliza deberá contener:

- 1o.) Los nombres y apellidos del asegurador y asegurado y el domicilio de ambos;
- 2o.) La declaración de la calidad que tiene el asegurador al contratar el seguro;
- 3o.) La designación clara y precisa del valor y naturaleza de los objetos asegurados;
- 4o.) La cantidad asegurada;
- 5o.) Los riesgos que el asegurador toma sobre sí;
- 6o.) La época en que principia y concluye el riesgo;
- 7o.) La forma y modo de pago, y el lugar en que deba verificarse;
- 8o.) La prima del seguro y el tiempo, lugar y forma en que haya de ser pagado;
- 9o.) La fecha, con expresión de la hora;
- 10o.) La enunciación de todas las circunstancias que puedan suministrar al asegurador un ad

nocimiento exacto y completo de los riesgos y las de todas las demás estipulaciones que hicieren las partes"

Todas las modificaciones que puedan introducirse al contrato del seguro, deben quedar contenidas por escrito en la respectiva póliza, por medio del sistema llamado de endosos o avemant. Las diversas cláusulas y ampliaciones o modificaciones contenidas en los endosos respectivos deberán considerarse en su conjunto y no en forma aislada.

10.- RESERVAS.

Es indudable que los riesgos asumidos por el asegurador aumentan gradualmente a medida que transcurre el tiempo, es decir, a medida que el hecho previsto o siniestro está más próximo de realizarse.- Si el valor de las primas de cada año para un asegurado, especialmente en los casos de vida, tuviera que ajustarse a la realidad de estos hechos, calculándose en razón directa de la proximidad del evento previsto, se llegaría al caso de que las primas correspondientes al primer año serían de un valor y éstas irían aumentando progresivamente para los años subsiguientes, durante la vigencia del contrato, a tal punto que a un hombre de edad madura le sería imposible seguir cubriendo el elevado costo de sus obligaciones para con la compañía aseguradora. Lo anterior daría magníficos resultados y proporcionaría grandes facilida-

des administrativas y de contabilidad para el asegurador, pero en la realidad resulta totalmente impracticable y no habría nadie que quisiera tomar un seguro tan antieconómicamente concebido, por la circunstancia de que es precisamente a las edades altas, cuando se produce menos, y por lo tanto cuando menos recursos también se tienen, que el seguro debe surtir sus efectos compensatorios. A la prima determinada para cubrir esta clase de seguros se le llama prima natural, y es utilizada simplemente como base para otros cálculos más completos.

Las compañías se han dado cuenta perfectamente de los aspectos anteriores y lo han remediado al crear el sistema de pagos por medio de primas niveladas. Consiste este sistema en cobrar al asegurado una cantidad fija, con base en la edad que tiene el interesado en el momento de tomar el seguro.- Esta cantidad se mantiene sin alteración alguna, durante todo el tiempo que dura la obligación del asegurado.-

Como puede apreciarse, en este último sistema-- la prima es uniforme pero los riesgos siguen aumentando gradualmente, de lo que se desprende que al comienzo del contrato la prima es superior al riesgo pero luego se hace igual o inferior a éste.- La parte de la prima que excede a los riesgos del año, aumentada con los intereses compuestos, debe cubrir las deficiencias de los períodos futuros.

es decir cuando el riesgo haya excedido el valor de la prima anual.-

El sobrante de la prima nivelada que resulta de compararla, en los primeros años, con la prima natural, es a lo que se ha dado en llamar "Reserva Matemática Individual" y la suma de todas ellas nos permite conocer la "Reserva Matemática Global".

Lo anterior nos lleva a la conclusión, de que las reservas matemáticas no son más que las sumas que en forma anticipada han pagado los asegurados, para cubrir los riesgos futuros, y por lo tanto constituye un pasivo a cargo de la empresa, que sólo podrá ser exigido inmediatamente, hasta por el valor de rescate de la póliza.

Además de las reservas matemáticas, también las empresas aseguradoras deben formar las siguientes:

Las Reservas para Riesgos en Curso, que no son más que las separaciones de la parte de las primas que no corresponden al ejercicio financiero en que fueron pagadas y que por lo tanto tienen que diferirse para que surta sus efectos en el próximo año. Lo anterior se produce por la circunstancia de que la duración del riesgo no coincide a veces con el período o cierre del ejercicio de la empresa, y entonces se ve la necesidad de hacer los ajustes correspondientes por medio de la Reserva para Riesgos en Curso.



Las Reservas para Riesgos Pendientes, que no son más que las provisiones hechas en el pasivo, para responder a los compromisos derivados de los siniestros no cancelados en el momento del cierre del ejercicio y los cuales están pendientes de una liquidación definitiva.

Además de las reservas anteriores, a las cuales se les llama técnicas y que se relacionan en especial con todas las operaciones tendientes a garantizar los riesgos asumidos, las compañías de seguros tienen establecidas otras reservas que son de carácter general, pero que al ser constituidas forman elementos interesantes en la valuación contable de determinados renglones del activo.--- Tal sucede por ejemplo con las reservas destinadas a las inversiones que las empresas aseguradoras pueden efectuar, ya sea de acuerdo con la política seguida por la propia compañía, al adquirir valores o papeles rodeados de un buen grado de seguridad, o bien, por las que deban hacerse de conformidad con las estipulaciones legales o reglamentarias que los gobiernos emiten precisamente para garantizar la solidez y liquidez de las empresas de -- seguros.-

Las más comunes de estas reservas son las si--- guientes: Reservas para Fluctuaciones de Títulos o Valores Públicos; Reservas para Depreciación de Acciones o Valores Privados; Reservas para Préstamos en General; Reservas

para Depreciación de Inmuebles; etc.

Estas reservas que son practicamente de solven-  
cia, de previsión o contingencia para la empresa, repre-  
sentan al final de cuentas, como un fondo de autoaseguro,  
creado por la incertidumbre natural de las fluctuaciones-  
que puedan presentarse con respecto a las inversiones, en  
el futuro.- Se difrencian de las reservas técnicas en el-  
origigen de su formación, pues mientras aquellas se ini-  
cian o incrementan con una parte de las primas pagadas, -  
éstas proceden de los resultados favorables de las opera-  
ciones efectuadas, y son en el fondo partes integrantes--  
del capital de los accionistas, que unido a sus aportacio-  
nes iniciales constituyen los recursos financieros de ca-  
da uno de ellos.-

#### 11.- IAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TECNICAS

En los párrafos anteriores se ha explicado cual  
es el origen de las reservas técnicas y qué se persigue--  
con la formación de las mismas, llegando a la conclusión-  
que constituyen un renglón de los más importantes dentro  
del cuadro financiero de las compañías de seguros, al pun-  
to de que si una empresa no se preocupa de la formación-  
o incremento de las mismas, o no las llega a calcular en  
la proporción correspondiente a sus obligaciones, se colo-  
ca tarde o temprano en situación sumamente difícil, hasta

el extremo de producir insolvencias que la arrastrarían a estados inmediatos de quiebra.-

Como hemos dicho, la formación de las reservas técnicas permite a las empresas acumular grandes cantidades de fondos, los que no pueden permanecer ociosos, sino por el contrario, tiene que dárseles aplicaciones provechosas, dentro del campo de las inversiones.-

Desde dos puntos de vista podemos apreciar las inversiones que las empresas de seguros hacen con sus reservas técnicas: a) desde el punto de vista de las propias empresas, y b) desde el punto de vista de la economía en general.-

a) Desde el punto de vista de las empresas.-----

Es indiscutible que las empresas de seguros tienen que invertir en su propio beneficio y en el de sus asegurados buena parte de sus reservas, lo que implica diseñar una justa y correcta planificación del uso adecuado de los fondos a través de inversiones que muestren las mejores características de solidez, liquidez y rentabilidad. Las inversiones no se hacen con la única intención, social si se desea, de mantener ocupados los fondos, sino por el contrario, la operación debe repercutir en la obtención de réditos, aunque moderados, pero seguros, que permitan acreditar a las reservas de pólizas el interés necesario para su acrecentamiento, y además, para obtener los már-

genes de utilidades a través del interés diferencial, en beneficio de los propios accionistas.-

Es indudable que la política inversionista de las empresas aseguradoras, tiene que estar bien regulada, para llenar los fines de rendimiento y protección para la misma empresa.- En algunos países organizados no se permite bajo ningún concepto que esas inversiones se hagan en cualquier tipo de papeles, habiéndose dictado disposiciones tendientes a rodearlas de las mayores seguridades, tomando en cuenta que esta actividad, si no está bien en caminata puede traer la ruina no sólo de las compañías inversoras sino también de una infinidad de tomadores de pólizas, que en el fondo no son más que ahorrantes por medio del régimen del seguro.- Las mismas compañías se dan perfecta cuenta de esta situación y en el desarrollo de su política inversionista proceden tan cautelosamente, que las grandes empresas de seguro, han organizado verdaderos departamentos destinados exclusivamente a la orientación y vigilancia de estas operaciones.

Las reservas técnicas de los seguros se encuentran distribuidas en los activos de las empresas de dos maneras: en una suma moderada, 5 ó 10% por lo general, en las arcas de la institución o depositadas en un banco, constituyendo así el Fondo de Caja, destinado al pago de las contingencias normales e inmediatas.- El otro 90 ó 95%

es el que se dedica en realidad al campo de las inversiones.-

Las inversiones más usuales que practican las compañías de seguros son las siguientes:

- a) En Inmuebles;
- b) En Préstamos Hipotecarios;
- c) En Préstamos sobre sus propias pólizas de seguro (hasta por una cantidad relacionada con el valor de rescate);
- d) En Bonos, Letras, Notas y demás papeles del Estado;
- e) En Papeles emitidos por las Municipalidades;
- f) En Papeles Garantizados por el Estado; y
- g) En otros documentos comerciales, pero con restricciones.

Porsupuesto y como es natural, estos documentos deben llenar los requisitos siguientes: seguridad, interés adecuado y que se coticen en el mercado de valores.-

Respecto a las seguridades, arriba hemos dicho que las leyes son severas en el sentido de obligar a que las inversiones tengan las mejores garantías, especialmente en lo que se refiere a la solvencia de las empresas emisoras, lo cual repercute incuestionablemente en la solvencia de las empresas aseguradoras.-

En cuanto al interés adecuado, este debe rendir lo suficiente para producir lo que se llama la utilidad diferencial, que está comprendida entre el tipo asumido

en los cálculos de las aseguradoras, que por lo general es del 3  $\frac{1}{2}$ %, y el tipo de interés conseguido en las inversiones y puede ser naturalmente por arriba de 3  $\frac{1}{2}$ %.- De lo anterior se deduce que un tipo del 5%, como promedio del producto de las inversiones es ya un buen índice de operación.-

Por lo que hace a la cotización en el mercado de valores, podemos decir que ello es sumamente interesante, puesto que las compañías tienen a menudo necesidad de cubrir ciertas obligaciones derivadas del movimiento de sus propias actividades, en exceso de sus situaciones previstas, tales como: a) préstamos sobre sus propias pólizas. b) pagos de los valores de rescate; y c) pagos de riesgos por arriba de las cifras consideradas como normales.- Las situaciones de los dos primeros puntos, tienen evidencia de suma importancia, especialmente en todos aquellos casos de depresión, en que los asegurados se ven obligados a recurrir en demanda de créditos o a lograr de cualquier manera, los fondos necesarios para hacerle frente a sus desequilibrios monetarios.- En todos los casos observados los porcentajes de créditos han sido muy superiores a los de los pagos por caducidades.- El último punto tiene sentido en los casos de epidemias en que consecuentemente, la mortalidad es superior a los índices contenidos en las tablas que sirvieron de base para hacer los cálculos ac-

tuariales respectivos.- La última epidemia de influenza no afectó en realidad las inversiones de las compañías aseguradoras de los Estados Unidos, pues éstas pudieron hacerle frente al costo de los riesgos, únicamente con la parte de las utilidades reservadas, lo que trajo como consecuencia solamente la reducción de los dividendos para los accionistas.-

En vista de las experiencias obtenidas y de los estados de emergencia que pudieran presentarse en un momento dado, los fondos invertidos se reparten adecuadamente, por lo regular en la forma siguiente. 1o.) en operaciones de largo plazo con rentabilidad de tipo alto, consistente en hipotecas, inmuebles y préstamos a largo plazo con garantía de sus propias pólizas, y 2o.) en operaciones de mediano y corto plazo con tipos de interés bajo, consistente en préstamos a términos cortos, con garantía de sus propias pólizas, en bonos y en acciones fácilmente realizables.-

Los porcentajes de distribución de las reservas, en cada uno de los tipos expresados anteriormente, dependen en la mayor parte de los países, de las regulaciones que puedan ser emitidas por el organismo contralor de las empresas de seguros, quien mantiene una estricta y continua vigilancia, que le permite conocer en cualquier momento si se están o no cumpliendo las disposiciones relacio-

nadas con la inversión de las reservas. Pero aún en los lugares en donde no existen estas regulaciones ni vigilancias, las empresas deben obrar prudentemente, guiadas por el sentimiento natural que tiene el que, actuando con responsabilidad, administra bienes ajenos, y en este caso, parte de la riqueza nacional.-

b) Desde el punto de vista de la economía Nacional.- Como es sabido, las compañías de seguros acumulan en sus manos grandes cantidades de dinero, provenientes de los fondos denominados "reservas técnicas", que con buen sentido pueden calificarse como sumas ahorradas por la comunidad.- En este punto es donde las empresas de seguros se parecen a las instituciones bancarias, más que a ninguna otra empresa, por su papel de intermediarias al constituirse, de hecho, en administradoras de una buena parte de la riqueza nacional.-

Es cierto que la función de la empresa de seguros se orienta básicamente a la protección de la vida de las personas y a la de sus propiedades, pero en cumplimiento de esa misión altamente social y también económica, y como una consecuencia natural dentro del proceso financiero de sus operaciones, se ve situada irreductiblemente dentro del campo de la intermediación, al desempeñar el papel de recaudadora de parte del ahorro nacional, obteniendo así fuertes capitales de sus asegurados, aún -



sin la cláusula específica en sus contratos respectivos, y al distribuir esos ahorros nuevamente, por medio de la inversión y el crédito, en la economía del país.

La práctica cada vez más extendida de conceder préstamos a los tenedores de pólizas, ha creado indudablemente un instrumento más dentro del movimiento crediticio, y ha puesto a las compañías en situaciones difíciles, cuando estos créditos son demandados con alguna frecuencia y magnitud, especialmente en los momentos de depresión, porque tal movimiento, si las empresas del seguro no se han cuidado de guardar los fondos indispensables, o no tienen papeles realizables en corto término, no podrán atenderlos preferentemente, sino es bajo la condición de tener que negociar sus inversiones a precios por bajo del costo de adquisición, con detrimento de sus intereses y a veces provocando disturbios perjudiciales en el mercado de estos papeles y aún en la economía del país en que se efectúan estos movimientos.-

Normalmente tales créditos pueden ser atendidos por las empresas aseguradoras, porque se cuidan de mantener parte de sus reservas en efectivo, ya sea en sus propias arcas o en forma de depósitos bancarios, actuando así previsoramente y en un mecanismo similar al que usa el sistema bancario, en cuanto se refiere al régimen de encajes en relación con los depósitos de sus clientes. Estos-

créditos no representan sino una parte de la aplicación de las reservas, y sólo en casos muy especiales se elevan a cifras que absorben todos los recursos disponibles para otro tipo de inversiones.-

Regularmente los fondos invertibles de estas empresas, se orientan a la adquisición de inmuebles y valores del Estado o garantizados por éste, o bien de empresas de reconocida solvencia; otras veces destinan estos recursos al desarrollo de planes de tipo social de fomento por ejemplo a los aspectos de la vivienda popular, préstamos para vías de comunicación, higiene, electrificación, etc., etc.

Es indudable que las inversiones se harán, si es que éstas no están reguladas por el Estado, simplemente con un fin o interés privado, es decir, con la idea de procurarles a las empresas de seguros los mejores rendimientos a través de las mejores inversiones, y esto es natural que así sea, puesto que en el campo de los negocios, ninguna otra finalidad puede mover tan activamente al empresario, como el estímulo derivado de las grandes y oportunas ganancias.-

Si sabemos que las empresas de seguros controlan buena parte de la riqueza nacional y que constituyen por esa circunstancia, factores interesantes en el desarrollo de un país, por medio de las inversiones y créditos-

concedidos, cabe preguntarse: ¿Deben tales empresas quedar en completa libertad para diseñar su política inversio--nista, efectuarla en la cuantía, dirección y lugar que --deseen y, por último, ampliarla o reducirla cuando así --convenga a sus intereses? o, por el contrario, ¿deben que--dar sometidas a un régimen especial de dirección y control en cuanto a sus inversiones? Veremos más adelante que hay varias razones que justifican que las inversiones efectua--das por las empresas de seguros, deben quedar bien contro--ladas por disposiciones de carácter muy especial, porque sólo así se podrá lograr una coordinación adecuada para --el mejor desarrollo y aprovechamiento de las fuerzas eco--nómicas de un país:

1o.) Porque el Estado tiene el derecho y la o---bligación de cuidar de que los ahorros nacionales sean ad--ministrados en la mejor forma, dictando para el efecto --las normas que considere más oportunas, en beneficio del interés colectivo;

2o.) Porque siendo la potencia económica de ---las compañías de seguros bien conocida por financieros y por el mismo Estado, éste debe cuidar porque la actitud de las empresas, en materia de inversiones, actúe en con--cierto con la política económica diseñada para todo el --país;

3o.) Porque si las inversiones del capital acti--

vo de un país y dentro de éstas las de las empresas de seguros, se hacen desordenadamente, es decir, sin atención a planes determinados en beneficio de la colectividad, ellas pueden traer disturbios muy serios en el mercado del dinero y de las inversiones repercutiendo desfavorablemente en la estabilidad de los precios, y en general en el desarrollo de la economía nacional.

40.) Porque en cuanto al lugar en donde deben radicarse las inversiones, las compañías de seguros no se han preocupado de ser consecuentes con los países en donde recaudan los ahorros, al extremo que los beneficiados con tales inversiones han sido por lo general lugares muy distintos y aún distantes de donde se hizo el sacrificio del ahorro.- Esto sucede especialmente en aquellos países en donde los gobiernos no se han preocupado de dictar las normas necesarias para devolver a su propia colectividad las ventajas derivadas de la explotación de la riqueza provista por medio de los seguros.- Hasta hace poco tiempo, esta era la situación de Guatemala. Nuestros recursos emigraron tranquilamente hacia el exterior, dejando a la economía del país privada de los beneficios que nos hubiera reportado invertir esos ahorros para resolver varios problemas que a la fecha no han sido resueltos, justamente por falta de capitales, o mejor dicho, por permitir que los pocos que se forman se exporten para provecho

de otras colectividades.- No es sino hasta el 12 de diciembre de 1951, que el Congreso de la República, con la emisión del Decreto No. 854, puso término a esta situación, de manera que de esa fecha en adelante, se tiene la oportunidad de lograr que nuestro progreso económico se vea reforzado con el concurso de los capitales formados a través de las compañías de seguros.- En párrafos posteriores me referiré nuevamente a esta ley.-

Lo anterior nos hace reflexionar en el sentido de que en cuanto se refiere a la recolección de capitales y a la inversión de los mismos, las empresas de seguros, debieran actuar en estrecha conexión con la política diseñada para todo el sistema bancario, y tal vez formar parte de éste; lo que permitiría una mayor unidad y coordinación, especialmente en el campo del crédito y de las inversiones, dándole oportunidad al Banco Central de tener a su alcance otro instrumento valioso de control en el desempeño de sus múltiples funciones.

Se considerará de positivo valor colectivo y su realización tendrá un profundo valor social, si la función básica de los seguros, que consiste en levantar y mantener el nivel de la previsión de los habitantes, va asociada con medidas tendientes a que los recursos que produce el régimen sirvan en la mayor proporción posible para el desarrollo de la economía nacional.-

12.- EL REASEGURO.-

El reaseguro nace de la necesidad de previsión que las propias compañías tienen de no asumir por sí solas aquellos riesgos que exceden al límite de su capacidad económica, o bien de aquellos eventos que visiblemente se apartan de las posibilidades suministradas por los cálculos estadísticos. El reaseguro actúa, pues, como un mecanismo técnico, que tiene por objeto la división y distribución del riesgo, por medio del cual el asegurador directo puede comprometerse al pago de siniestros que sobrepasan su capacidad de retención.- Debido a este procedimiento universalmente aceptado, el asegurador puede aceptar operaciones de seguro que por su cuantía o por la calidad del mismo, superan al límite normal de sus posibilidades.-

El reaseguro es pues un contrato de seguro, por medio del cual el asegurador primitivo, cede en parte o en su totalidad, a un tercero, reasegurador, los contratos de seguro que ha realizado.- Tiene por lo tanto su origen en el contrato principal del seguro, sin cuya existencia no sería posible llevarlo a cabo.-

Hay varios métodos empleados para regular los riesgos que corren a cargo del asegurador y por lo tanto los que pueden pasar a cargo del reasegurador. Los ---

Los reaseguros pueden ser facultativos o libres, y obligatorios.- En el primer caso el asegurador no tiene la obligación de pasar los excedentes de su pleno a ninguna compañía reaseguradora en especial y por lo tanto queda en libertad de reasegurarse con la empresa que mejor convenga a sus intereses. En el segundo caso o sea el de reaseguros obligatorios, el asegurado está automáticamente en la obligación de ceder parte de los seguros que excedan de su pleno a determinada compañía reaseguradora.

Las relaciones derivadas del contrato de reaseguro, son las siguientes:

1o.) Entre asegurador y reasegurador son las mismas que entre asegurado y asegurador, es decir, que el asegurador tiene la obligación de pagar las primas convenidas en el contrato respectivo y el reasegurador la de dar al asegurador la parte que le corresponde de indemnización al ocurrir el siniestro.-

2o.) El reasegurador tiene la facultad de revisar los documentos del asegurado, en lo que al riesgo asumido se refiere, pero no tiene el derecho para hacer que se modifiquen las relaciones del asegurador con su cliente.

3o.) No existe ninguna relación o vínculo jurídico entre el reasegurador y el asegurado, por lo tanto

no puede éste exigir las indemnizaciones, en caso de siniestros, ni aquel el pago de las primas o demás obligaciones pactadas con el asegurador.-

Es indiscutible que la institución del reaseguro ha hecho posible el desarrollo del mismo seguro, puesto que todas las partes relacionadas con esta actividad, han derivado ventajas importantes.-

Para el asegurado reviste importancia fundamental, porque le permite realizar con una sola compañía operaciones de magnitud, con la certeza de que en su oportunidad le serán cumplidas todas las obligaciones a que la empresa aseguradora se comprometió. En estas condiciones es casi imposible llegar a la insolvencia por parte del asegurador.-

Para el asegurador constituye la base para aceptar o asumir riesgos de cualquier clase y también por cualquier cantidad, con la seguridad de que ello no traerá peligros o inestabilidad para su empresa.-

Para el reasegurador las ventajas son indiscutibles también, por cuanto por este medio está en la posibilidad de acrecentar sus negocios sin los problemas de la compleja organización administrativa que trae en sí aparejado el seguro.-

El reaseguro ha logrado como consecuencia natural, la vinculación de varias empresas de diferentes paí-



ses, y ha dado lugar a la creación de una nueva entidad: la de la Empresa de Reaseguros, que en algunas naciones, como en Inglaterra, constituyen poderosas organizaciones financieras.-

El Artículo 493 de nuestro Código de Comercio, único que regula muy brevemente el reaseguro, establece - las bases generales de esta institución, sin entrar a ma yores detalles, posiblemente por ser de poca importancia en nuestro medio.-

La organización del reaseguro en Guatemala, es un problema, por ahora, de difícil solución, por falta de capacidad financiera, la que resulta de la imposibilidad en nuestro medio de encontrar capitales suficientes que estén en condiciones de hacerle frente a una empresa de este tipo. Por lo expresado, hay que admitir que parte -- del producto de los seguros tiene que emigrar del país en pago de las primas de reaseguro, y que por mucho tiempo no podremos contar con empresas nacionales que cubran completamente todos los aspectos relacionados con esta actividad.

Es muy posible que algún día, por lo menos países del istmo centroamericano y tal vez del Caribe, puedan unir sus intereses y estén en posibilidad de afrontar algún sistema de reaseguros, tal y como alguna vez ha pensado para resolver esta situación en los países denominados

Grancolombianos, quienes en estudios especiales que han efectuado, se han dado cuenta de la magnitud del problema - y de la necesidad de resolverlo mediante la cooperación de naciones que tienen vínculos y relaciones recíprocas.- Pero esto es un asunto que deberá estudiarse ampliamente y resolverse en la mejor forma posible para nuestros países interesados, y por de pronto de alguna manera para Guatemala.

### 13.- EL COASEGURO.-

La operación del coaseguro es en todos sus aspectos y procedimientos de naturaleza diferente del reaseguro, pues tiene su origen en la facultad que el asegurado tiene de repartir la operación entre varios aseguradores.- Cada uno de los coaseguradores se responsabiliza sólo por la parte que le ha sido asegurada sin que exista ninguna relación jurídica con los demás aseguradores, ni respondan solidariamente por el valor del riesgo total. - Nuestro Código de Comercio no trata en especial este aspecto, pero algo dice de ello en los artículos comprendidos del 495 al 498, sin que entre a regular con detenimiento la materia relacionada con el coaseguro.-

Es indudable que el coaseguro trae ventajas para los asegurados, por cuanto evita para él los riesgos derivados de la insolvencia de una sola compañía, en cuyo-

caso no podría cobrar total o parcialmente el monto de los riesgos ocurridos; por otra parte, el cliente tiene la facultad de elegir a las empresas que convengan a sus intereses, y por último, puede lograr la reducción de las primas a pagar, por la posible competencia que se entable entre las compañías interesadas en tomar parte del seguro.

#### 14.- CLASIFICACION DE LOS SEGUROS.-

No pretendo en la parte de los aspectos generales del seguro, hacer una clasificación detallada de los mismos, sino que mi propósito es, en pocas palabras, resumir uno de los temas que por sí solo puede ser motivo de un trabajo amplio y de gran investigación.-

Una de las importantes divisiones que ha sido-- aceptada por entendidos en esta materia, es la que se refiere a la clasificación de los seguros en: sociales y -- privados.-

El seguro social se orienta a la atención de to dos los problemas relacionados con la protección y resolu ción de las necesidades económicas eventuales de los trabajadores o de los grupos económicamente más débiles.- Estas necesidades por lo general tienen su origen en facto res como: enfermedades, invalidez, accidentes, viudez, orfandad, maternidad, ancianidad, desempleos, paros etc., etc.

Se caracterizan en especial porque reducen la capacidad de trabajo y prácticamente imposibilitan o disminuyen los ingresos económicos de los asegurados, siendo por lo tanto los beneficiarios todos aquellos grupos de bajos ingresos, tales como los trabajadores, aprendices, empleados, los profesionales de modestos recursos y los comerciantes de menor escala.-

Tienen un carácter de obligatoriedad y económicamente son mantenidos por el concurso de cuotas o cotizaciones proporcionadas por los propios trabajadores, los patronos y el Estado.-

Es un campo de muy poco o casi ningún rendimiento para la gestión de la empresa privada y por lo regular, queda a cargo del Estado su organización, mantenimiento y desarrollo.

El seguro privado no es de carácter compulsivo, sino que su contratación queda librada a la voluntad de los interesados.- Dentro del seguro privado se encuentran comprendidos los que se hacen para proteger a las personas, a las cosas y al patrimonio.

En el seguro a las personas, el asegurador se compromete a pagar a la misma persona o a una persona designada por éstas una suma determinada si las estipulaciones previstas en el contrato se producen en el tiempo y condiciones establecidas.- El monto de las prestaciones

tiene íntima relación con las primas pagadas por el asegurado.

En los seguros de cosas, -como en el de personas- el cumplimiento de la obligación del asegurador está condicionada a la ocurrencia del siniestro, dentro del tiempo previsto y de las demás condiciones pactadas. Siendo que para el asegurado el seguro no es motivo de ganancia, la indemnización se reduce al pago completo de la cosa destruída o al gasto necesario para volver lo asegurado a su situación normal de uso o a la que tenía cuando se efectuó el contrato.-

El seguro sobre el patrimonio, se orienta fundamentalmente a indemnizar al asegurado por el daño parcial o total sufrido en su patrimonio, sin hacer alusión en especial a determinados objetos, pero sí a los negocios o participaciones de carácter económico.

A continuación me referiré a las subdivisiones correspondientes al seguro privado, siempre atendiendo a las divisiones indicadas con anterioridad:

a) Seguros Personales: Como ya se dijo, este tiene por objeto asegurar todas las contingencias relacionadas con la vida del hombre, lo que se ha logrado -- por medio de las diferentes formas o planes implantados, de manera atractiva, por las compañías de seguros.- Estos muy generalmente pueden resumirse así:

Seguros de Vida: que comprenden a su vez, a) en caso de vida, por medio del cual el asegurador se compromete a pagar determinada cantidad si la persona asegurada sobrevive después de cierta fecha fijada; b), en caso de muerte, en el que el asegurador queda obligado a pagar -- cierta suma a las personas indicadas en el contrato, si el asegurado fallece dentro de la vigencia del seguro y c) mixto, que es la combinación de los dos casos anteriores y consiste en pagar al propio asegurado determinada cantidad si sobrevive al tiempo señalado de una sola vez o por medio de una pensión o bien, a sus herederos o beneficiarios si dicho asegurado fallece antes de la época convenida.-

Una serie de combinaciones y variantes se han-- producido con los elementos anteriores y han logrado ha-- cer de estos seguros verdaderos planes atractivos que, en forma adecuada y provechosa, colaboran en un mayor perfec-- cionamiento dentro del campo social y económico de los asegurados y de la colectividad en general;

Seguros contra Accidentes: que están orientados a atender todos aquellos riesgos o accidentes que sufra -- el asegurado, bajo la condición, en este caso, de que son seguros facultativos, pues de lo contrario, si se trata de formas obligatorias o con tendencias de favorecer a toda la colectividad, caen dentro del campo de los seguros socia-

les. Para los efectos de esta clase de seguros, se entiende por accidente, toda lesión corporal que pueda producirse, sin la intervención de la voluntad del asegurado o de la de terceras personas, es decir, por una causa violenta e imprevista, que pueda producir la muerte o la incapacidad para seguir trabajando total o parcialmente.- Allen - en su libro "Principios Generales de Seguros," -página 196- al referirse a los seguros de accidentes, dice lo siguiente: "El seguro de accidentes realiza una función de seguro de vida en el grado en el que se proveen beneficios por la muerte a causa de accidente del asegurado, pero tanto el seguro de accidentes como el de enfermedades proporcionan una protección sumamente importante contra la pérdida económica de la capacidad del asegurado para ganar dinero cuando queda temporal o permanente incapacitado a causa de un accidente o de una enfermedad."

En nuestro medio estos aspectos están básicamente atendidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pero no hay ninguna prohibición legal ni técnica, para que empresas particulares puedan atender complementariamente y en forma adicional, esta clase de riesgos.- Nuestra legislación los denomina "seguros facultativos adicionales" y pueden ponerse en práctica bajo las condiciones y limitaciones contenidas en el inciso-

b) del Artículo 72 del Decreto Legislativo No. 295, cuando se trata de personas afiliadas al I.G.S.S.

Seguros de Enfermedad: Estos consisten en un contrato por el que el asegurador se compromete a dar al asegurado y aún a su familia, los servicios médicos hospitalarios y de medicinas, hasta por determinada suma, en los casos en que el propio cliente o sus beneficiarios tengan que someterse a determinada asistencia médica por causas de enfermedad.- Como en el caso anterior, éstos caen también dentro de las regulaciones contenidas en el referido Artículo 72 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y se consideran prestaciones mayores, adicionalmente a las que ese Instituto da en forma general a sus afiliados.-

b) Seguros sobre Cosas: Los seguros que tienen por objeto la protección de las cosas pueden dividirse así:

De transporte: que cubre todas las formas actuales que se usan para la transportación de las cosas y puede subdividirse en marítimo, terrestre, fluvial y aéreo.- En realidad, en todos estos casos, se aprecia el riesgo -- bajo dos aspectos: en el primero de ellos pueden asegurarse los vehículos que se emplean para los transportes, y en el segundo las cosas o personas transportadas.

Es común y corriente encontrar pólizas por me-



dio de las cuales se protegen propiamente los vehiculos o parte de éstos, por ejemplo: el casco del buque, las quillas, las velas, aparejos, armamentos, las maquinarias, las provisiones, los automóviles, los carros de turismo, las naves aéreas, las lanchas, remolcadores, plataformas, trenes, tranvías, etc., etc. También, dentro del mismo ordenamiento, se encuentran seguros que protegen las mercaderías o cosas transportadas, a las tripulaciones y los pasajeros que están sometidos al riesgo, derivados de los accidentes que puedan sobrevenir en el tráfico corriente de las personas y de las cosas.- En estos casos no son los clientes los que se aseguran sino las propias compañías que hacen el transporte, especialmente para prevenirse de los reclamos a que pudieran quedar sujetas en casos de accidentes fortuitos.-

La tempestad, el naufragio, el varamiento, el fuego, las colisiones, vuelcos, caídas, etc., etc., son factores que pueden provocar graves siniestros, y contra cuyos riesgos, se ha creado el seguro de transporte.

Contra Incendio: Tiene por objeto garantizar al asegurado, contra las pérdidas sufridas como consecuencia de un incendio, cualquiera que sea la causa que lo haya producido, salvo los casos en los que el asegurado no hubiere cumplido con los términos del contrato, o hubiere sometido a las cosas a un mayor peligro del previsto.-----

Nuestro Código de Comercio, en su Artículo 552, dice que cesa la responsabilidad del asegurador "cuando el incendio procede de haberse infringido por el asegurado las leyes o los reglamentos de policía que tienen por objeto prevenir tal accidente".

Seguros Contra Granizo, Lluvias y Heladas: Trata de indemnizar al asegurado de todos los siniestros provenientes de fenómenos naturales estacionales o contingenciales.- Se aplican por regla general a garantizar los productos de la agricultura, pero se ha llegado inclusive a aplicarlos para responder de la disminución o ausencia completa de los ingresos en algunos negocios, como consecuencia de estos fenómenos, por ejemplo: juegos, eventos deportivos, fiestas, teatros, cines, etc., etc.

En cuanto a la protección de los riesgos a que están expuestos los productos de la agricultura, dentro de los cuales pueden incluirse los contenidos en este apartado, nuestra legislación los ha previsto de una manera general.- Los artículos del 556 al 559, de nuestro Código de Comercio, regulan muy someramente la materia.

Seguros de <sup>a</sup>Ganado: Tienen por objeto indemnizar los daños procedentes de la muerte por enfermedad o accidente que pueda ocurrir al ganado asegurado.-

Seguros de Automóvil: Este ha venido tomando importancia a medida que el tráfico de automóviles se ha

desarrollado en varios países; comprende una parte para responder al dueño de los accidentes que sufra el vehículo, así también como de los robos de que pueda ser objeto; y otra, se relaciona con la responsabilidad civil en que pueda incurrirse en relación con terceras personas; -- es decir, que por medio del seguro se garantizan las reclamaciones que por causa de lesiones o muerte ocasionadas con el vehículo asegurado se vería obligado a pagar el propietario. También está prevista en esta parte del seguro el daño que pudiera ocasionarse a la propiedad de terceras personas. Como puede apreciarse, este seguro comprende de varios aspectos, por lo que algunos lo denominan comúnmente como de : Seguros Combinados de Automóvil, ya que -- comprende además lo relativo a incendio, accidentes al -- chófer, etc., etc.

Seguro de Cristales: Tiene por finalidad reponer todos los vidrios, espejos y demás objetos de vidrio, que pudieran romperse. Especialmente protege los colocados en las vitrinas de comercio o lugares a donde el público tiene acceso.-

Seguros por Pérdidas en los Sorteos de títulos: por medio de este seguro el asegurador se compromete a responder de las diferencias que resulten entre el valor de la cotización y el importe del reembolso de los títulos p<sub>u</sub>blicos, cuya redención se hace por medio de sorteos.----

Esta clase de seguros está atendido en algunos países por determinadas instituciones bancarias.-

Seguros Contra Robos: Tienen por finalidad proteger a los dueños de las cosas, del apoderamiento ilícito - que hagan de ellas otras personas. Dentro de esta clase de seguros entra la protección contra el robo, hurto, estufa y otros delitos similares.-

c) Seguros Patrimoniales: que al proteger el patrimonio de las personas se divide en: de responsabilidad civil, seguro de crédito y reaseguro.-

Seguros de Responsabilidad Civil: En realidad - este es un seguro que se toma con el propósito de responder de los daños a que pudiera quedar sujeto el asegurado, como consecuencia de la obligación de indemnizar actos - sancionados o regulados por la ley.- Casos de aplicación para esta clase de seguros pueden encontrarse en las rechumaciones de los pasajeros de vehículos, accidentes de trabajo, movimiento en ascensores, etc. etc.

Es corriente encontrar este seguro en los contratos de locación, en los que por quedar al cuidado y conservación del inquilino la cosa, éste toma un seguro para cubrirse de las responsabilidades secundarias que como locatario le corresponden en el mantenimiento de la referida cosa, especialmente en los casos de subarrendamiento, o para cubrirse de daños ocasionados por las personas o de

miliares que habitan la casa tomada en arrendamiento.

**Seguro de Crédito:** Se garantiza por este medio al acreedor de los daños que pueda ocasionarle el deudor, al no cumplir la obligación en las épocas convenidas.- En este grupo quedan comprendidos los créditos comerciales, los bancarios, los concedidos por el sistema de ventas a plazo, los de fidelidad de los empleados que manejan fondos, mercaderías o valores, y en general, todos aquellos casos en los que se trata de garantizar las obligaciones de terceros, derivados de créditos concedidos.-

**Reaseguros:** Como hemos dicho anteriormente, el reaseguro permite traspasar parte de los riesgos a otro asegurador.- Tiene por lo tanto un carácter de patrimonial, porque el asegurador principal ha tratado de prevenirse contra los riesgos que le pudiera ocasionar el pago de una suma mucho más elevada que la de sus propios recursos. En previsión de siniestros contingenciales el reasegurador puede distribuir los riesgos con otros aseguradores, por medio del sistema llamado de retrocesión.-

#### 15.- INTERVENCION DEL ESTADO EN LOS SEGUROS.-

De lo expuesto anteriormente se deduce que el seguro no es un negocio que atañe solo a los intereses muy particulares de las compañías que se dedican a esta actividad, sino que también resuelve problemas de un carác

ter general, y por lo tanto, debe conceptuarse como un servicio público, que satisface en forma muy especial y concreta las necesidades colectivas de previsión social.

Desde este punto de vista, el Estado no debe ni puede permanecer indiferente a tales actividades; por el contrario, tiene que fomentarlo, vigilarlo e intervenirlo en la forma que más convenga a su régimen, pues con ello garantiza indudablemente un servicio cuya importancia es de incalculables beneficios para toda la actividad económica del país. - No faltan, porsupuesto, quienes sostienen que la acción del Estado debe quedar al margen de los negocios del seguro, y opinan que los conflictos que resulten entre asegurador y asegurado, deben resolverse en los Tribunales de Justicia, ya que han sido instituidos precisamente para casos como éstos.-

Es indudable que al Estado le corresponde la atención de los seguros de carácter social, ya que estos caen perfectamente dentro del campo de los servicios públicos denominados propios.

En realidad, en el seguro social no puede hablarse de explotación, concepto que en un sentido económico lleva un carácter utilitarista, es decir, lucrativo.- En esta clase de seguros, debe hablarse más propiamente de organización, dado el fin social que es su sustancia, objetivo y finalidad.-

En cuanto a la organización del seguro social, es interesante preguntarse si éste debe ser atendido por la gestión o iniciativa privada (por ejemplo, que el personal de una gran institución o varias de ellas se reunieran y organizaran una caja para cubrir determinados fines de previsión social en favor de sus asociados), o por el contrario debe organizarse y mantenerse por el Estado.-- En este último caso debe considerarse si la institución -deberá ser autónoma, siempre sujeta al control del Estado, o si debe ser atendida directamente por éste.-

Por razones muy justificables, día a día gana terreno la idea de que el seguro social, debe ser organizado y controlado por el Estado y no es aconsejable que quede librado a la iniciativa particular.- El Estado debe, pues, tener la máxima intervención, con el fin de distribuir adecuada y equitativamente los recursos que la economía nacional le pueda proporcionar para este propósito.

Ahora bien, será preferible que el seguro social sea atendido por un organismo de carácter autónomo, ya que en esta forma queda menos expuesto a la acción política de los partidos, del mismo Gobierno y de las exacciones de fondos que el Estado le pueda imponer, en los momentos difíciles o de apuros fiscales, provocando así una fuerte salida de las reservas y estorbado la posibilidad

dad de canalizar las mismas en inversiones utiles para la economía nacional, las cuales le proporcionarian ademas, al Instituto, mayor cantidad de recursos para atender adecuada y oportunamente sus finalidades.-

En cuanto a los seguros privados, o sean aquellos que forman parte de los servicios públicos denominados -impropios, el Estado puede reservarse el derecho de proveerlos por su propia cuenta, o bien autorizar total o parcialmente su explotación a terceras personas, siempre y cuando sean entidades debidamente organizadas.-

La participación del Estado en materia de seguros privados puede adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a) Bajo un régimen completo de monopolio. En el cual el Estado es el único que atiende todas las clases de seguro y los problemas relativos al mismo, quedando por lo tanto prohibido que empresas particulares hagan operaciones de esta naturaleza.-

El seguro atendido bajo el régimen de monopolio tomaría un gran desarrollo, por lo menos teóricamente debería ser así, por la circunstancia de que los gastos destinados a la competencia, pueden dedicarlos a propagandas y campañas educacionales, en beneficio del ahorro y de la previsión social.-

El seguro bajo el régimen de monopolio tiene las



siguientes ventajas:

Está en posibilidad de reducir los costos de -- los diferentes planes que pueda ofrecerse al público, ya que sus gastos tienen que ser también más reducidos;

Está en posibilidad de atender todos aquellos -- planes que para las empresas privadas no reportarían grandes rendimientos;

Crearía todos aquellos sistemas de seguros que -- traten de proteger a las personas y a sus propiedades, aun que estos fueran de poco desarrollo;

Por la concentración de fuertes reservas que podrían ser aprovechadas en la mejor forma en beneficio de -- la colectividad, especialmente en aquellas obras que re-- quieren fuertes capitales; y

Se lograría que parte de las reservas no se ex-- portaran en beneficio de colectividades pertenecientes a diferentes países;

El monopolio del seguro tiene las siguientes desgventajas:

La reducción en el costo de los seguros, como-- consecuencia de no tener que hacer gastos muy fuertes de-- propaganda, ya que no tiene competidores, se vería supera-- da sin embargo por enormes gastos burocráticos, tan comunes en todas las empresas atendidas por el Estado;

El público no acepta de buen grado el entrar--

En relaciones contractuales con el Estado, porque en el momento de las liquidaciones no hay a quien recurrir para remediar las injusticias que éste pudiera cometer. La gente siempre teme los conflictos con los funcionarios de la administración pública;

La organización y la administración técnicas del seguro serían siempre deficientes, ya que el Estado se preocupa menos que la empresa particular de la selección de su personal;

Carearía un expedienteo tan desesperante, que es muy posible que esto desalentara el interés que el público pudiera tener en el régimen del seguro; y

Por la falta de técnica y procedimientos adecuados, es muy probable que estaría en la imposibilidad de hacer una buena selección de los riesgos; además, es muy probable que se filtrarían casos de riesgos elevados, a través de las complacencias o recomendaciones de altos funcionarios.

Por todo lo expuesto, sólo se lograría la eficiencia y el éxito en el ramo de los seguros, por medio del monopolio, si se salvaran todos los inconvenientes que se apuntan, lo cual sería factible creando un organismo autónomo y rodeándolo de técnica, capacidad y honestidad, factores indispensables en la atención de tan complejos e importantes problemas.

b) Bajo un régimen de competencia con otras compañías de carácter privado.- Es indudable que el Estado puede participar en el desarrollo de los seguros, en libre competencia con otras empresas organizadas con capital privado.- En este caso su organización tiene que ser tan eficiente como la de los particulares, pues de lo contrario iría al fracaso, ya que el público tendría preferencia por la entidad que mejor servicio le pueda prestar.-

La empresa del Estado tendría un campo especial que atender, consistente en la protección a las propiedades y negocios del propio Estado, efectuándolos con fines de economía para el régimen presupuestal de la nación y a costos más reducidos.-

Una empresa del Estado, además, tiene otros fines, por ejemplo: atender todos aquellos planes que aún no han sido prestados por la gestión privada, porque no son remunerativos para ésta; prestar a las empresas privadas los servicios del reaseguro o de coaseguro; crear capitales especiales, por medio de las reservas, para ayudar al propio Estado en el desarrollo de determinados planes de carácter nacional y colectivo.-

c) Como regulador y Contralor de las Actividades Aseguradoras.- El Estado, con la facultad legal que tiene de intervenir en la actividad aseguradora cuando ésta está en manos privadas, puede actuar en dos formas:

Dictando todas aquellas normas y reglamentos tendientes a controlar y orientar la actividad de las empresas aseguradoras; y,

Creando un organismo competente de vigilancia, - que por el continuo control de las empresas de seguros, - esté en capacidad de comprobar si cumplen o nó las disposiciones emitidas para esta clase de actividades.- Este organismo se llama por lo general Superintendencia de Seguros.-

Por medio de los instrumentos indicados, el Estado está en posibilidad de proteger, no sólo los intereses particulares de los asegurados, sino también el interés general de la comunidad.-

En algunos países se dictan leyes demasiado rígidas, es decir, que al Contralor no le queda más acción que la de un simple vigilante, encargado de cuidar que tales normas sean bien interpretadas y aplicadas por parte de las empresas de seguros; en otros, tales leyes son de carácter general y contienen solamente principios y bases de orientación para la política y control de los negocios y empresas dedicadas al seguro.- En este caso, el Contralor tiene la facultad de actuar con más amplitud y queda facultado, dentro de los límites que la misma ley le marca, para tomar determinaciones que favorezcan en un momento dado al asegurado, al asegurador y a la co-

lectividad en general.-

Por ser las empresas de seguros tan similares a las entidades bancarias, especialmente en lo que se refiere a la inversión de sus recursos, y con el objeto de mantener unidad en la política crediticia del país, la Superintendencia de Seguros, ha quedado en algunos países, en la parte de las inversiones y demás aspectos del crédito, bajo la dirección y control del Banco Central.-

II.- INFLUENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES DEL SEGURO

El desarrollo de los seguros en general, ha---  
constituído a no dudarlo, un factor importantísimo en el  
aumento de la riqueza, al coadyubar a que la mayoría de  
las transacciones se efectúen con mayor confianza y am--  
plitud, desde el momento que resolvió la eliminación de  
buena parte de las consecuencias derivadas de los ries--  
gos. Al respecto Magee, en su obra Seguros Generales, di  
ce lo siguiente: "El anhelo de seguridad induce a la cau  
tela y, hasta que no se ideó un método para disminuir--  
los efectos del riesgo, el capital no se decidió a o---  
rientarse hacia las grandes empresas, a diferencia de--  
lo que sucede ahora y constituye una de las caracterís-  
ticas de nuestra estructura económica. "En realidad, pues,  
ninguna operación de importancia que se realice en la ac-  
tualidad, dentro del campo de la economía y de las finan  
zas, está o puede estar desligada de la acción de los se-

guros, ya que los hombres comprenden perfectamente bien-- que los beneficios que se derivan de la protección del mismo, son tan grandes y tan indispensables, que nadie puede ignorar que sus negocios, su patrimonio en general y su propia vida, estarán mejor respaldados, si se protegen de las naturales contingencias a que irreductiblemente se encuentran sometidos, a través del régimen de previsión-- que el mismo ha creado por medio de la institución del seguro.

Millones y millones de hombres piensan a cada instante en los riesgos a que se hallan sometidos, y millones y millones de hombres también han encontrado que una de las soluciones más adecuadas contra esos riesgos, es la de prevenirse anticipadamente a los resultados funestos de su realización, y en un afán de lograr su protección máxima, contra la incertidumbre del futuro, no han tenido inconveniente en aceptar al seguro como su mejor aliado, conscientes de que los resultados que de él se obtienen, beneficiarán no sólo a sus particulares intereses sino también a los de la colectividad y por ende a la economía en general.-

En los párrafos siguientes trataré, aunque so---

meramente, de la influencia que el seguro tiene sobre varios de los aspectos de la vida social, económica y financiera.

1.- EN LA ECONOMIA PRIVADA.-

El seguro está situado en la actualidad entre los elementos más importantes con que cuenta la economía privada para el cumplimiento de sus funciones en el campo de la producción e intercambio de bienes económicos.- Situados en este punto, podemos concretar la función del seguro en los siguientes términos:

a) Es indudable que el seguro ha permitido que las empresas crezcan y se desarrollen con más eficiencia, ya que sus directores o gerentes han dedicado todos sus esfuerzos y actividad al solo propósito y fin económico de las mismas, libres de cualquier factor de incertidumbre.

b) Es natural que los costos de producción no podrían calcularse nunca correctamente, ya que es difícil evaluar una serie de riesgos, como lo incendios, accidentes de los trabajadores, etc. etc. que son posibles pero no necesariamente realizables y que en forma previsoramente deben formar parte del costo de los artículos producidos o vendidos.- Gracias al seguro, el problema se ha resuelto prácticamente, porque tales imposibilidades se han salvado, por procedimientos matemáticos y estadísticos, y ahora



ra se les asigna, a estos hechos, valores ciertos que sí pueden formar parte de la contabilidad de los costos.-

c).-El seguro es un elemento importante en buena parte de los movimientos del crédito. El desarrollo del crédito en las operaciones comerciales y financieras, ha constituido uno de los factores económicos de más importancia en el aumento de la riqueza, de donde se infiere que toda la economía privada gira actualmente al rededor del crédito, y que el seguro como su auxiliar indispensable, - cada día adquiere más relieve dentro de la misma economía.

d).- El seguro es una de las formas más perfectas del ahorro, concebidas dentro de la previsión. Quien ahorra aisladamente, no tiene la certeza de vivir lo suficiente para acumular una suma que libere a los suyos de las futuras necesidades, ya sea a su muerte, por incapacidad de trabajo o por vejez. No olvidemos también que el ahorro, a veces en las simples formas de depósitos bancarios, es una tentación que incita constantemente a gastarlo, y que desde ese momento deja de ser un acto de -- previsión y por lo tanto un elemento menos en la formación de capitales, para convertirse en factor potencial del consumo.- El caso de los seguros de vida es un ejemplo elocuente, puesto que el asegurado tiene la certeza de que él o sus beneficiarios recibirán la protección estipulada al llegar el término señalado o bien inmediata-

mente si ocurre el siniestro.-

e).- El seguro tiende a reducir los riesgos que cubre, lo que es favorable dentro de la economía de la producción. Las empresas aseguradoras, por regla general, en colaboración con el Estado, efectúan una labor intensa de prevención de riesgos, y es natural que una acción educativa de este tipo tenga consecuencias en la disminución de los siniestros. Algunas empresas lanzan planes, que en este sentido tienen gran acogida, pues actúan en interés inmediato de los propios asegurados, por ejemplo, por medio de reducciones en las primas posteriores, cuando durante la época anterior no han tenido ningún siniestro. Tal es el caso de seguros de automóviles, ya bien conocidos en nuestro medio, que cuando no se han registrado accidentes en el periodo anterior, conceden descuentos o reducciones en las primas de años posteriores.-

f).- En otra parte de este trabajo, hemos dicho que el seguro reúne, a través de las reservas, fuertes sumas, que permiten la capitalización interna de un país, incrementan la capacidad de producción nacional y proveen al Estado de sumas considerables para la realización de obras de interés colectivo, aprovechando naturalmente los recursos de las empresas de seguros, en forma de créditos o inversiones, debidamente garantizados y a plazos determinados.- La empresa misma puede hacer una serie

de inversiones, también útiles para la colectividad y -- ventajosas para sus accionistas, y sin riesgo a equivocarse, son de las que con más cautela actúan en estas operaciones. Prueba de ello es que fueron las que resistieron con menos dificultades las consecuencias de la gran depresión de 1929.

## 2.- EN LA ECONOMIA NACIONAL.-

La influencia del seguro en toda la economía es decisiva, pues ejerce su acción de una manera directa en la producción, circulación, distribución y consumo.- Hemos visto ya que alienta y resuelve muchos problemas de la economía individual de los asegurados, y ésta al constituir los elementos de la economía nacional, trasciende al bienestar de la colectividad, ya que cualquier cambio en las actuaciones particulares afecta el normal desenvolvimiento de las situaciones en general.-

Lo anterior nos lleva a la conclusión de que un país está vivamente interesado en el desarrollo del seguro y que cada vez que éste se amplía y adentra en los terrenos individuales, no hace más que resolver aspectos o situaciones que repercuten indefectiblemente en todos los movimientos económicos que actúan en la prosperidad comercial y financiera de la nación.-

### 3.- EN LA PRODUCCION.-

En el terreno de la economía, la palabra seguro significa confianza.- Su conformación a cada una de las etapas del desarrollo económico y su identificación con los problemas más complicados de éste, al satisfacerlos a través de las diferentes soluciones que importa e involucra su acción, hace que la institución del seguro sea vista, dentro de la misma complejidad del problema económico, como el mejor colaborador en el cumplimiento de las exigencias en un futuro incierto.-

El hombre de iniciativa que desea emprender una nueva actividad, pero que cuenta para ello con reducidos capitales de inversión, tiene en sí un factor psicológico que actúa contrariamente a su espíritu de empresa:- "la incertidumbre, el temor al fracaso derivado de ciertos riesgos que concibe de antemano, tales como un incendio o una serie de peligros que le obligarían a perder parte de su capital y que finalmente pueden conducirlo al desastre y por consiguiente a la ruina completa.- La institución del seguro, por el contrario, estimula al hombre a llevar adelante su idea, al ofrecerle protección en forma amplia a sus elementos de trabajo, manteniéndole su espíritu de iniciativa, que debe considerarse como uno de los factores más importantes dentro de la economía privada.

El seguro estimula el esfuerzo productivo.- Una

empresa que no se ha servido de las ventajas del seguro, se ve en la obligación de formar e incrementar fuertemente sus reservas, con el propósito de prevenirse de las consecuencias de los riesgos a que se halla expuesta, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones que ejecuta. El procedimiento es correcto, pero resulta que a menudo: es estas reservas son insuficientes para cubrir el monto de las necesidades que se han previsto, con lo cual el riesgo o siniestro puede en un momento dado absorber parte de los fondos invertidos, con perjuicio de la producción que se ha planeado.- En vista de estas circunstancias es preferible sustituir el sistema y aceptar de buen grado el valor del seguro, para que de manera fija y cierta forme-- parte del costo, bajo la partida de gastos de previsión.- La diferencia entre el costo y las reservas, ahora podrán usarse para incrementar los capitales destinados a la producción.

El seguro desempeña también una función sumamente interesante, que consiste en ascender a la categoría de capitales productivos a una cantidad enorme de pequeñas - sumas, que de lo contrario se hubieran invertido en el -- consumo.- Como se ve, el seguro realiza una admirable intervención en la economía, al reunir en su poder una cantidad de dineros ociosos y canalizarlos en beneficio de una producción que impulsará la prosperidad de un país.-

El seguro repone parcial o totalmente los bienes de producción que se destruyen.- Si los capitales puestos al servicio de la producción, tales como máquinas, instalaciones, construcciones, herramientas, etc., etc., llegaran a destruirse por cualquiera de las causas previstas, el seguro dispondrá siempre de los fondos necesarios para reparar el daño sufrido o indemnizar al asegurado los perjuicios que éste le hubiere ocasionado.- Es natural que el seguro en sí no evita la ocurrencia de siniestros, aun que puede disminuirlos por el sistema de prevenciones, - propagandas, divulgaciones, etc., pero lo importante es - que cuenta con los recursos para reponerlos o repararlos, y esto desde el punto de vista de la producción es conveniente y necesario.

Esta reparación o reposición de bienes tiene un sentido mucho más amplio que el de la simple indemnización de los bienes destruidos; hay en todo esto un sentido económico más profundo, de más importancia y de más interés para la colectividad, que consiste en dar carácter y permanencia a los elementos estructurales que actúan en la producción.- Por ejemplo, el seguro que protege a las cosechas -o seguro agrícola- como se le llama, que permite - que el agricultor o el campesino permanezca ligado a la economía agraria, aún cuando los más rudos siniestros puedan destruir sus sementeras.- Así y bajo la protección

contra las eventualidades y siempre que su esfuerzo no se vea reducido a la nada, el trabajador actuará más segura y confiadamente. En la industria, en los transportes, en el comercio, etc. etc., el seguro será un factor que contribuye a mantener la fisonomía y estructura del país.

Una empresa que no proteja también los artículos producidos, especialmente los que se refieren a la manufactura en gran escala, característica de la moderna estructura y organización económica, no encontrará la seguridad que le permita el almacenamiento de sus cosechas. Este aspecto es de la mayor importancia, especialmente -- cuando pensamos que la guarda científica de la producción constituye una de las preocupaciones más fuertes en cuanto se relaciona con la regulación y estabilidad de los precios.-

#### 4.- EN EL TRABAJO.

La estructura de los pueblos se basa principalmente en la capacidad productiva de los individuos.- Logra el hombre con el producto material que obtiene de su trabajo, solventar dentro de su medio, sus propias necesidades y la de los suyos, de manera que cuanto mayor es el rendimiento de ese trabajo, superiores serán las comodidades y las satisfacciones sustanciales que podrá proporcionarse y brindar a su familia.- En muchas oportunidades el

trabajo que el hombre presta, es el único capital que posee, especialmente en las clases pobres, quienes satisfacen todas sus necesidades con el producto de su acción laboral.- Es de suponer que este capital humano está también sujeto a la pérdida o puede ser condenado a la inactividad por las enfermedades, las lesiones o la vejez, y por lo tanto es un elemento importante para comprenderlo dentro de lo que es un "interés asegurable".-

Con referencia al capital humano llamado trabajo, la influencia del seguro se manifiesta bajo diferentes formas.

a) Ofreciendo protección a las fuerzas productivas del trabajo bajo diferentes formas de acción preventiva, curativa, reparativa e indemnizatoria. Las formas anteriores se aplican a los seguros esencialmente personales, ya sea éste atendido por medio del seguro social o particular.-

b) Su el seguro realiza su misión, para todos aquellos que se encuentran protegidos por él, contribuye elocuentemente al mantenimiento de la salud nacional, haciendo sanas y capaces a las fuerzas del trabajo de un país.-

c) El seguro fomenta la productividad del trabajo, ya que cada trabajador al actuar intensamente o en determinados menesteres que implican riesgos, no hace más --



que actuar bajo la confianza de que en casos de agotamiento o de accidente, su familia o el mismo contarán, en su oportunidad, con un respaldo monetario que cubrira los riesgos derivados de su actividad.-

#### 5.- EN LA CIRCULACION.-

En una sociedad evolucionada en la que existe una completa división del trabajo, los productos para llegar a manos de los consumidores, necesitan forzosamente ser trasladados y cambiar, en la mayor parte de los casos, varias veces de dueño.- El transporte de los bienes constituye una de las partes de la circulación de la riqueza y es elemento determinante en el valor de dichos bienes.-

En el mundo actual la circulación de los artículos producidos ha pasado a ser uno de los capítulos más complejos de la economía, pues mediante esta función se hace continuamente el intercambio de valores y productos, hasta llegar al consumidor.- Dentro de este movimiento, han adquirido importancia primordial los tres factores siguientes: el comercio, los transportes y el crédito.-

El comercio no es más que la actividad que tiene por objeto poner los bienes económicos al servicio del consumidor. Coordina el ritmo de la oferta con la demanda y promueve el movimiento de las mercaderías destinadas a

la producción y al consumo. Indudablemente tales actividades constituyen servicios apreciables que merecen adecuada atención.- El comercio ha experimentado tanta amplitud, que al trapasar los límites nacionales, se ha convertido en una actividad de vasta escala internacional.- En la edad media el desarrollo del comercio trajo consigo el florecimiento de las ciudades o países que lo practicaron en gran escala, y desde esa época se tuvo la noción clara del seguro, como un medio de proteger el comercio marítimo de la incertidumbre que tal práctica representaba.- Esto nos demuestra que el comercio tiene grandes peligros que afrontar, que el traslado de un lugar a otro de bienes económicos, tiene riesgos muy serios y de que el seguro ha desempeñado un papel de verdadero protector para estas actividades.-

El transporte no es más que una natural consecuencia derivada del comercio; a medida que éste se extiende, que éste se diversifica, se tiene la necesidad de pensar en los medios que se emplearán para el traslado de las mercaderías y servicios.- Es aquí precisamente donde más peligros se confrontan, y es ahí donde el seguro, al actuar en todas sus formas de protección, ha tenido un vastísimo campo de aplicación.-

El transporte de mercaderías que se hace durante épocas de gran peligro, por ejemplo en las guerras, no se-

ría posible efectuarlo, si no fuera con el concurso que proporciona el seguro.- Es un hecho que el tráfico marítimo de mercaderías que se efectuó durante la última conflagración mundial, en su cien por ciento estuvo atendida por alguna de las formas del seguro. Las primas que se pagaron durante esa época no cabe duda que fueron elevadas, pero lo es también que los riesgos corridos fueron muy grandes.-

Aún cuando en los tiempos de paz, el seguro a los transportes es de gran utilidad, nunca como en los tiempos de guerra ha tenido esta actividad mayor importancia, ya que ha jugado un papel tal, que el mundo actual le debe tanto, como le debe a las demás ramas de la industria orientadas al esfuerzo de guerra.

Ya en páginas anteriores hemos resaltado la influencia que el seguro tiene en el amplio campo del crédito y ahora no haremos sino resumir lo expuesto con anterioridad.- Es bien sabido que el crédito no es más que una operación de confianza, por la que una de las partes, la que lo concede, hace entrega de dinero o productos, a cambio de que la otra, la que lo recibe, se comprometa a efectuar el pago al cabo de cierto tiempo y bajo ciertas condiciones.- El crédito es el auxiliar más completo con que cuenta el actual sistema económico, y está concebido como un factor de primera magnitud para impulsar las mul-

tiples actividades de la riqueza y del bienestar. Alguien ha definido el crédito como el capital adicional de que dispone la economía para aumentar la capacidad reproductiva.-

El crédito es pues una institución basada prácticamente en la confianza, es decir, en la posibilidad de que quien hace uso de él, estará en situación de cumplir con su promesa de pago en el tiempo convenido. De ahí que todas las legislaciones de los diferentes países, con el deseo de impulsarlo, se han preocupado de dictar regulaciones especiales y le han proporcionado toda clase de garantías, de manera que su desarrollo sea adecuado y equitativo para las partes y beneficioso para la colectividad.

No basta lo anterior; el otorgamiento de créditos también implica grandes riesgos, especialmente para el acreedor, pero también para el deudor, porque el incumplimiento por parte de este trae consigo la pérdida de la honorabilidad y del prestigio en sus prácticas comerciales. Por eso ambos tienen interés de protegerse, ya que saben que los beneficios serán saludables para las partes. El seguro al adentrarse en este campo, ofrece las mejores garantías para el acreedor ya se trate de operaciones con seguridades reales o sin ellas.-

Bajo varias formas actúa el seguro en el crédito.

to:

a) Creando el crédito.- Muchas formas de crédito han sido posibles gracias a la intervención del seguro, pues de lo contrario tales operaciones no se habrían realizado nunca.- En el caso de créditos concedidos sobre hipotecas de propiedades, que por el hecho de estar sujetas a siniestros, se han llevado a cabo bajo la condición de que esté asegurado contra determinados riesgos.-- Así por ejemplo, puede llegar a establecerse que el seguro contra incendio es condición esencial en los casos de préstamos con garantía de casas o edificios y que este no existe sin aquél. Lo mismo sucede con algunas formas de créditos garantizados con prenda, especialmente cuando -- esta garantía es de bienes futuros, como en el caso de cosechas.- En el crédito del Warrant, es corriente la condición que las mercaderías dadas en garantía, estén cubiertas en su totalidad contra los riesgos de incendio o deterioro.-

En caso de que ocurriere el siniestro, el monto de las indemnizaciones o reparaciones, substituye al bien destruído, haciéndose efectiva la obligación sobre el monto de lo pagado por el asegurador.-

Algunas legislaciones bancarias han dictado normas especiales con respecto a la concesión de determinados créditos, como parte esencial de sus garantías.- En-

Guatemala el Crédito Hipotecario Nacional en su ley de creación, Decreto No.1040, Artículo No.32, dice lo siguiente: "Los edificios, instalaciones y maquinaria existentes en la propiedad que se hipoteque deberán estar asegurados contra incendio e igualmente contra terremoto, cuando sean susceptibles de ruina por cualquiera de estas causas o por ambas a la vez. Las pólizas serán expedidas por y a favor de El Crédito por cuenta del deudor, o endosadas a su favor si el seguro se hubiere hecho anteriormente al préstamo. El monto del seguro deberá cubrir el importe del avalúo de la cosa asegurada hecho por expertaje del mismo Crédito.- En las propiedades urbanas el seguro deberá cubrir, por lo menos, el valor del crédito concedido.- En los casos en que el valor del solar, según avalúo hecho por El Crédito, sea suficiente para garantizar la deuda, de acuerdo con sus leyes y reglamentos, el seguro no es obligatorio.- El seguro simultáneo contra incendio y contra terremoto, empezara a regir para los edificios ya hipotecados o que se encuentren en predios ya hipotecados a El Crédito, si estuvieren en las circunstancias ya indicadas, a medida que vayan venciendo las pólizas en vigor."

En la Ley General de Bancos existe también la posibilidad, aunque no expresa, de que el seguro puede imponerse como un factor importante de la garantía de algunas

inversiones efectuadas por el sistema bancario; esta posibilidad queda librada al buen juicio de la Junta Monetaria.- El inciso ultimo del articulo 89 del Decreto No. 315 dice lo siguiente: "La Junta Monetaria, en los reglamentos que dicte para regular las inversiones bancarias, podrá determinar los demas requisitos de garantia a que están sujetas las distintas categorias de operaciones crediticias activas de los bancos y ampliar los margenes de seguridad, que en este articulo se establecen, entre el importe de los creditos y el valor de sus garantias."

b) El seguro promueve el credito.- Es natural-- que si la situación financiera de una empresa esta protegida ampliamente, tenga en el mundo de los negocios mayor solvencia, y por lo tanto mayor capacidad de credito.- Los creditos concedidos bajo la garantia real que las instituciones bancarias otorgan, llevan en si la obligacion del seguro contra los riesgos a que se encuentran sujetas --- las cosas o mercaderías gravadas; es corriente que cuando un particular otorga un crédito a otra persona, se le exija como garantía un seguro de vida por el monto de la obligación.- En los Estados Unidos por ejemplo, la Asociación del Crédito ha aprobado formularios especiales en los cuales el futuro deudor está en la obligación de consignar, en sus solicitudes, la existencia de todos los seguros -- que posee, especialmente aquellos que se relacionan con

[sus fábricas, casa, vida, responsabilidad a favor de terceros, etc., etc.

Se ha diversificado tanto en la actualidad la actividad del seguro, que ello ha llevado consigo también la diversificación de los seguros tendientes a dar mayor protección y facilidad para los contratantes.- Los seguros para esta rama, se contraen a garantizar o a afianzar el pago de la obligación si el deudor no cumple sus obligaciones en la época o épocas convenidas, quedando en el derecho del asegurador, enderezar su acción contra el deudor moroso, que por lo general, respalda su obligación por medio de contragarantías o garantías de segundo grado.-

c) El seguro es fuente de crédito.- Esta característica es muy especial para los casos de seguro de vida, ya que por medio de cláusulas especiales consignadas en la póliza, después de transcurrido determinado tiempo y siempre que se llenen otros requisitos, el asegurado puede obtener del asegurador créditos con garantía de sus respectivas pólizas; estos créditos se encuentran limitados hasta casi el monto de lo que se llama: valor de rescate.- Estos préstamos se pueden utilizar para varios fines, pero el principal de ellos es para el pago de las primas atrasadas a fin de mantener vigente la póliza que ha caído en mora.-

d) Como fuente de inversión.- Mucho hemos insis-



tido en la función del seguro como base en las inversiones; sólo deseamos agregar que las compañías de seguros casi en todos los países han colaborado muy activamente en el desarrollo de planes sociales, proporcionando al Estado grandes cantidades de sus reservas. En algunos casos, estos empréstitos han sido forzosos, pero en ninguno de ellos las compañías han perdido ninguna cantidad, por el contrario, han tenido siempre respaldos adecuados y sus dineros les han sido restituidos en su oportunidad.

#### 6.- EN LA DISTRIBUCION.-

Bajo el punto de vista económico, es interesante observar que el seguro ha contribuido a resolver muchos problemas relacionados con la distribución equitativa de la riqueza de un país. El hecho de hacer producir sus reservas o el de dar protección por medio de indemnizaciones a personas que ni siquiera han tomado un seguro (seguros sociales), tiene una repercusión de muy hondo significado en el campo de las relaciones económicas. Su influencia la encontramos más acentuadamente en los seguros sociales de tipo obligatorio, cuyo principio se basa en quitarle un poco a los que tienen, en beneficio de los que lo necesitan o nada poseen.-

Al otorgar el empresario privado, de manera obligatoria o voluntaria un mínimo de protección a sus trabajadores, sea por razones derivadas de las relaciones de

trabajo, o por preocuparse en forma voluntaria de los miembros de su empresa, lo cierto es que al contribuir en forma económica en determinados planes de seguridad, hace posible una más equitativa distribución de la riqueza nacional.- Es muy probable que la ausencia de esa protección elevaría los salarios de los trabajadores, pero sea como fuese, lo efectivo es que el seguro, en esta forma, contribuye a satisfacer necesidades colectivas de la comunidad, que no podrían resolverse de manera individual.

#### 7.- EN EL CONSUMO.-

La tendencia del seguro a través de la protección esta orientada, cualquiera que sea su forma, a mantener y a elevar el estándar de vida de los grupos asegurados, con lo cual se logra mantener y subir la capacidad de consumo.- Los ejemplos más inmediatos para este aspecto, los encontramos en los seguros de vida, en los cuales a la muerte del asegurado la familia cuenta con recursos para mantenerse en el goce de las mismas condiciones a que ha estado acostumbrada. Cuando los hijos reciben pensiones especiales para la educación, por ejemplo, éstos no sufren desequilibrios en sus consumos normales, por el contrario, a veces obtienen beneficios superiores, creándoles mejores condiciones de vida, es decir, nuevas energías económicas que se suman al acervo de

cial.-

Hay ciertas formas de seguros, como el de perjuicios contra el paro forzoso, que tiene su origen en -- los sindicatos obreros, por medio del cual se conceden -- gratificaciones regulares a aquellos de sus miembros que por cualquier causa justa carecen de empleo; o como aquellos otros en que la paralización obliga al empresario a -- suspender sus actividades, por ejemplo, en los casos de -- incendio, por medio del cual se siguen pagando los sueldos y salarios al personal de la fábrica. En todos estos casos y otros parecidos, la capacidad de consumo de determinados sectores de la población, permanece sin variantes de consideración, lo cual se ha logrado mediante la previsión creada en estos casos por la institución del seguro.

#### 8.- EN LA ECONOMIA FISCAL.-

La principal fuente de ingresos del Fisco descansa en los impuestos, que en el fondo no son más que -- los gravámenes que recaen sobre las personas, rentas o -- patrimonios privados de los contribuyentes.-

En otros párrafos de este trabajo hemos expuesto la influencia que el seguro tiene en la economía nacional, factor que contribuye a que el Estado mantenga progresivamente su base de tributación, que es de donde obtiene las rentas necesarias para el cumplimiento de sus --

finés.- Al ayudar a la capacidad económica de los individuos y en general a la de la comunidad, el seguro hace posible que los contribuyentes puedan responder a las exigencias del tributo impuesto, y de este modo están en capacidad de cumplir con las previsiones hechas en el presupuesto fiscal, en lo que se refiere a los ingresos públicos.-

Cada siniestro que ocurre, cada fábrica que se destruye, cada mercadería que se pierde, cada persona que fallece, representa una pérdida de energías económicas,-- que luego el seguro repone por medio de indemnizaciones, lo cual permite continuar en el proceso del trabajo o de la producción y en el mantenimiento de las rentas esperadas por el Estado.-

Por esta otra razón es que el Estado se preocupa, o mejor dicho debe preocuparse del desarrollo de los seguros, ya que su influencia en el campo de la economía nacional, le favorece grandemente y puede incrementar sus rentas, colaborando con él en el desenvolvimiento de los planes sociales que se han trazado.-

#### 9.- EFFECTOS SOCIALES DEL SEGURO.-

Con el propósito de resaltar aun más los beneficios que para la colectividad tiene el seguro en general, deseo referirme ahora a la acción social que para el indi-

viduo ejerce esta institución.-

Tiene un alto espíritu educativo, porque hace que el hombre piense en sus necesidades futuras, dándole los medios posibles de solución.- El individuo que se acoge a las ventajas del seguro, automáticamente ha efectuado un elevado acto de previsión.-

El seguro tiene la virtud de crear un más justo sentido de la responsabilidad individual, fomentando así los lazos familiares, especialmente en esta época en que los grandes movimientos políticos y sociales han tratado de anular este espíritu, en beneficio de las masas.- El seguro crea y mantiene en el individuo ese espíritu de responsabilidad, respecto a los deberes para con los suyos y para consigo mismo, hecho que favorece una elevación del sentimiento cívico de los ciudadanos y por lo tanto de la nación. Al colocar al jefe de la familia en buena situación económica, le proporciona los elementos indispensables para defender su patrimonio y su hogar en mejores condiciones que cualquiera otra institución que pretenda suplantarlo.-

La sociedad tiene que ver con agrado al seguro, porque la releva de ciertas funciones de asistencia social.- En realidad los seguros han contribuido al desarrollo de la política social de los Estados, porque le han liberado de innumerables funciones de asistencia que

le ocasionarían grandes gastos, los cuales tendrían que -) repercutir en gravámenes muy fuertes en las economías privadas.-

El seguro tiende a disminuir los efectos económicos y sociales de las grandes catástrofes, porque al - distribuir entre un sector más o menos grande la carga -- de los siniestros, hace menos sensible la pérdida de los - bienes, y reúne los fondos necesarios para afrontar el pago de los perjuicios correspondientes.-

Por último, todas las formas de seguro tienden también a mantener el nivel de vida de la colectividad, -- proporcionando a los beneficiarios los capitales necesarios para continuar en el proceso de su trabajo, de su - producción y de sus rentas normales, o bien, suministrándole las entradas corrientes al jefe familiar o por lo menos una parte considerable de ellas.-

III.- LOS SEGUROS EN GUATEMALA

Aún cuando el punto de tesis que se me señaló - se refiere a los Aspectos Económicos del Seguro, creí conveniente hacer un ligero análisis del desarrollo y la legislación de los seguros en Guatemala, convencido de que no podré tratarlo con la amplitud que hubiera querido, -- por las circunstancias siguientes: primero, porque el tema por sí solo es suficientemente amplio para ocupar la atención por mucho tiempo y de muchos estudiosos, que dedicados a la investigación, puedan resolver una infinidad de problemas, que hasta la fecha no están más que planteados, y segundo, porque las informaciones, tal como sucede casi en todas las actividades de la vida guatemalteca, son tan pobres en esta materia, que en realidad se requiere de un tiempo más o menos largo para poder reunir una serie de datos que posiblemente puedan recolectarse o deducirse, sin los cuales es difícil hacer siquiera un ligero análisis de problema tan importante, como lo es el de la vida de los seguros en Guatemala.

El control, vigilancia y la formación de las estadísticas correspondientes a las actividades de los seguros, estuvo inicialmente a cargo de una dependencia del - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, más tarde la oficina fué parte integrante del antiguo Departamento Mon

tario y Bancario, y por último quedó esta función en manos del Departamento de Control de Compañías de Seguros, Similares y Especiales, como dependencia del Ministerio de Economía y Trabajo.- Durante todo este tiempo, en realidad, no se ejerció más que un pequeño, parcial y empírico control sobre ciertas actividades de los seguros, y las estadísticas se redujeron a la recolección de algunos datos de muy poca importancia, dentro de los cuales, los más interesantes fueron aquellos que tenían relación con la carga tributaria a que tal ramo quedó sometido.- Por eso no es extraño que la poca información que al respecto se obtiene, preferentemente en las memorias de Hacienda, que de por sí son concisas, casi nada digan de la situación de los seguros en Guatemala, y por desgracia esa es casi la única fuente de información con que se cuenta para enderezar cualquier investigación sobre la vida de tan importante aspecto en nuestro país.-

Por suerte las cosas han cambiado ya un poco, y desde que el control de las compañías de seguros quedó a cargo de la Superintendencia de Bancos, por Decreto No. 854 del 23 de noviembre de 1951, esta oficina se está preocupando no sólo de implantar registros adecuados para una cabal información de los movimientos actuales, sino que también se ha dado a la tarea, muy difícil por cierto, de



formar las series históricas de los hechos ocurridos en años anteriores, tropezando a cada momento con bastantes problemas y enterándose también de que muchas de las más valiosas informaciones, relacionadas con tan importante actividad, quedarán perdidas definitivamente, ya que es imposible adivinar lo que debió haberse dejado escrito y hasta comentado, durante los años que tiene de funcionar la institución del seguro en nuestro país.- Gracias pues al esfuerzo de la Superintendencia de Bancos, es que los legisladores, los estudiosos y demás interesados en la materia, podrán contar con algunos datos, aunque algunos de ellos incompletos, sobre la actividad de los seguros en Guatemala. Haciendo uso de los mismos, me permito hacer el siguiente y breve comentario.-

#### 1.- COMPANIAS QUE OPERAN EN GUATEMALA.-

En Guatemala operan dos clases de compañías; a las primeras les corresponde legítimamente el nombre de nacionales, no sólo porque han sido organizadas y operan en el país, sino porque el capital es también nacional; las segundas no son más que sucursales o agencias de empresas establecidas en el exterior, y su misión ha consistido en colocar o vender cierta clase de seguros, exportar las primas recibidas, después de deducir los gastos administrativos locales e impuestos respectivos, y en repre

sentar a su casa matriz en los casos de las reclamaciones que se presenten por siniestros ocurridos.

Las comprendidas en los grupos anteriores son las siguientes:

NACIONALES:

- (°) El Crédito Hipotecario Nacional
- (°) Granal & Townson, S.A.
- (°) La Comercial Aseguradora, S.A.
- (°) Aseguradora Quetzal, S.A. (recientemente fundada)

EXTRANJERAS:

The Hanover Fire Ins. Co.....	Norteamericana
The Home Insurance Co.....	"
Rhode Island Ins. Co.....	"
Milwaukee Mechanic's Ins.Co.....	"
Comercial Casualty Ins. Co.....	"
Firemen's Ins.Co.....	"
(°) Pan American Life Ins. Co.....	"
(°) The United States Life Ins. Co.....	"
Alliance Ass. Co.....	Inglesa
Phoenix Ass. Co. Ltd.....	"
North British & Mercantile Ins. Co..	"
Royal Ins. Co.....	"
General Accident Fire & Life Ins.Co.Ltd	"
Comercial Union Ass. Co.....	"
Guardian Ass. Co.....	"
The Motor Union Ass. Co.....	"
Provincial Insurance.....	"
(°) La Confederación del Canadá.....	Canadiense
(°) La Imperial del Canada.....	"
(°) The Manufactur's Life Ins. Co.....	"
(°) El Sol del Canada.....	"
Helvetia Compañía de Seguros.....	Suiza
La Baloise Co. de Seguros.....	"
Los Países Bajos.....	Holandesa
Compañía Adriática de Seguros.....	Italiana
La Provincial Comp.General de Seguros	Mexicana

Nota: Las Compañías marcadas con un asterisco a la iz-----

negocios atendidos por el Departamento respectivo de El-Crédito Hipotecario Nacional. A partir de la fecha indicada y con el nacimiento de la primera empresa privada nacional, las operaciones de seguros no sólo han crecido sino que también se han nacionalizado, al punto que para el 31 de diciembre de 1951, la situación respecto a empresas nacionales y extranjeras, en relación a sus operaciones en vigor, era la siguiente:

a) EN EL RAMO DE VIDA:

	<u>Número de pólizas</u>	<u>Valor Asegurado:</u>	<u>En porcentaje</u> <u>Número: Valor:</u>	
Total Vigente al 31 de diciembre de 1951.....	16 423	Q. 25 821 182	100 00%	100 00%
En Compañías Nacionales	9 821	" 7 565 560	59 80%	29 30%
En Compañías Extranjeras	6 602	" 18 255 622	40 20%	70 70%

Las operaciones en vigor al 31 de diciembre de 1951, en el Ramo de Vida, para las Compañías Nacionales, era la siguiente:

	<u>Número</u>	<u>Valor</u>
Para Granai & Townson	5 661	Q. 5 156 500
" Comercial Aseguradora S.A.....	3 336	" 1 568 800
" El Cred.Hipot.Nac.	824	" 840 260
Totales.....	9 821	Q. 7 565 560

b) SEGUROS CONTRA INCENDIO:

	<u>Numero de Polizas:</u>	<u>Valor Asegura- do:</u>	<u>En Porcentaje:</u>	
			<u>Número:</u>	<u>Valor:</u>
Total vigente al 31 de diciembre de 1951.....	2 720	Q 72 717 660	100.00%	100.00%
En Compañías Nacionales..	601	" 22 349 565	22.09%	30.73%
En Compañías Extranjeras.	2 119	" 50 368 095	77.91%	69.27%

Las operaciones en vigor al 31 de diciembre de 1951, en Seguros  
Contra Incendio, para las Compañías Nacionales, era la siguiente:

	<u>Numero:</u>	<u>Valor:</u>
Para Granai & Townson....	460	Q 15 654 455
" El Crédito Hipot.Nac.	141	" 6 695 110
Totales.....	601	22 349 565

c) AUTOMOVILES:

	<u>Numero:</u>	<u>Valor:</u>
Atendido solo por Com- pañías Extranjeras ...	2 473	Q 39 918 464

Hacemos notar que las operaciones en el ramo de automó-  
viles efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1951, por Granai & Town-  
son, corrieron a cargo de la Provincial Cia. General de Seguros S. A.  
de México.- El monto de éstas para el año citado, representaba el --  
68 % del total de seguros en el ramo.- Para 1952 los negocios seran  
para la compañía nacional, por haber comprado ésta la cartera de a-  
quella.-

d) OTROS SEGUROS.

	<u>Número de Pólizas:</u>		<u>Valor Asegurado:</u>	<u>En Porcentaje:</u>	
				<u>Número:</u>	<u>Valor:</u>
Total vigente al 31 de Dic. 1951	158	Q	2 843 462	100 00%	100.00%
En Compañías Nacionales.....	10	Q	121 000	6 30%	4.25%
En Compañías Extranjeras.....	148	"	2 722 462	93 70%	95.75%

Las operaciones efectuadas por compañías nacionales corresponden únicamente al Crédito Hipotecario Nacional.

Los datos anteriores nos muestran que las Compañías nacionales sí están efectuando una buena labor, en cuanto se refiere al desarrollo de los seguros en Guatemala. En el ramo de Vida el interés del público, especialmente en el sector de bajos recursos, se ha despertado en estos últimos años, gracias a los nuevos planes ofrecidos y al atractivo de los sorteos (no muy técnicos por cierto, pero aceptables para nuestro medio).- Una prueba de ello es que a un menor porcentaje del valor asegurado corresponde un mayor número de pólizas, en relación con los datos para las compañías extranjeras.

Es también interesante observar que los porcentajes en general de las operaciones de seguros que están efectuando las compañías nacionales, son ya de significa-

ción y tienen, según los anexos que se adjuntan, una marcada tendencia al crecimiento, que de seguir así, es de esperarse que en un futuro no muy lejano, la actividad del seguro estará casi solamente manejada por manos e intereses nacionales.- Lo anterior podrá lograrse si se dictan leyes y medidas razonables, y por otra parte, en lugar de estorbarlas, se les presta toda la colaboración debida, por ejemplo: ayuda técnica en el campo actuarial y de organización; reducción o eliminación de los impuestos y demás cargas de sostenimiento, mientras las nuevas empresas no estén produciendo utilidades razonables; preparación de personal guatemalteco, por medio de concesión de becas para estudios y entrenamientos en el exterior. etc., etc.

La emisión de la última ley, relacionada con las inversiones de las reservas técnicas o matemáticas, dará a las empresas nacionales un campo de aplicación más extenso, ya que las extranjeras prácticamente han suspendido sus operaciones en el país, debido, parece, al poco interés que para ellas tiene nuestra economía en el campo de las inversiones.-

Por último deseamos observar, que no obstante ser el Departamento de Seguros de El Crédito Hipotecario Nacional el organismo más antiguo dentro de las empresas nacionales, éste se ha quedado ya muy atrás en cuanto se

refiere a la producción y a la amplitud de sus negocios. --  
Ello se debe indudablemente al hecho muy significativo de  
ser uno más de los muchos departamentos que equivocadamen-  
te siguen formando parte de esta institución bancaria. --  
Sólo cuando tenga un capital muy propio, una organiza-  
ción adecuada y sobre todo la autonomía correspondiente, --  
con un Directorio que atienda exclusivamente sus problemas,  
tal vez podamos contar con una empresa estatal que en ver-  
dad colabore con las demás compañías del país en el fo-  
mento de la previsión y el ahorro de la comunidad guate-  
malteca a través de la institución del seguro. --

### 3.- DESARROLLO DEL SEGURO EN GUATEMALA. --

Según los datos obtenidos en el Cuadro No.1, que  
corre anexo al presente trabajo, y que contiene las infor-  
maciones a partir del año de 1930 hasta el de 1951, con --  
especificación del número de pólizas, el valor correspon-  
diente para cada año y atendiendo a la clasificación que-  
de los seguros se anotara en páginas anteriores, podemos  
sacar las siguientes conclusiones:

La columna última o sea la de totales, consoli-  
da el monto de lo asegurado por las pólizas en vigor al  
31 de diciembre de cada año, en ella podemos apreciar --  
que la actividad de los seguros permaneció en nuestro ---  
país, desde el año 1930 hasta el 1939, con volúmenes que

muestran muy pocas variantes, es decir, que durante esa é poca, debido posiblemente a las consecuencias de la depre sión mundial, el negocio del seguro estuvo prácticamente estancado y los cambios producidos de año en año, no parecen ser más que movimientos compensatorios de un nivel bastante estabilizado durante toda la década.-

La situación empieza a tener cambios substan-- ciales en el año de 1940, al acusar crecimientos progresivos y de significación, de año en año, hasta el de 1951, al pasar de 5.800 pólizas con un valor asegurado de 26 mi llones en 1940, a 22 785 pólizas con un valor asegurado de 150 millones de quetzales en 1951. (Pólizas en vigor al 31 de diciembre de cada año).- En realidad en esta Segunda década, sí se aprecia ya un movimiento en los diferentes seguros atendidos por las compañías y puede verse con satisfacción que las operaciones se han sextuplicado, no solamente en número de pólizas extendidas, sino también en lo que se refiere al monto asegurado.- Hay varios factores que han contribuido al halagador crecimiento de los seguros en nuestro país: la recuperación de los negocios después de la depresión mundial; la presencia de compañías nuevas con ideas y soluciones más acordes con nuestro medio; la elevación del nivel de vida de nuestros trabajado res; el crecimiento del número de automóviles, que hizo aumentar los seguros totales en 39 millones de quetzales.



el implantamiento de planes mas atractivos de seguro de vida especialmente los de tipo popular con sorteos, los cuales han sido muy combatidos técnicamente por los teóricos, pero de resultados muy prácticos y benéficos para el país; etc. etc.

Si la actividad del seguro sigue su ritmo ascendente tal y como ha sucedido en la década de los cuarenta y en los años corridos del cincuenta, es posible que en un tiempo más o menos corto, Guatemala pueda lograr un índice ya aceptable de protección por medio de la institución del seguro, con todas las ventajas sociales y económicas que ello representa.-

Los datos contenidos en el mismo cuadro No.1, nos permite clasificar los seguros, por su importancia, atendiendo primero al número de pólizas y segundo, al monto cubierto por estas pólizas.- Advertimos que los datos consignados a continuación son únicamente para el año de 1951 y por las operaciones vigentes al 31 de diciembre del referido año:

Ramo	En porcentajes:	
	Número de Pólizas:	Valor Cubierto por las Pólizas
De Vida.....	72.00%	17.21%
De Incendio.....	12.00%	48.47%
De Automóviles.....	11.00%	26.60%
Otros Riesgos.....	5.00%	7.72%
	100.00%	100.00%

El ramo de vida ocupa, en cuanto a valor el 17 21%, es decir, el segundo lugar, ya que el primero corresponde a incendio; pero a mi juicio, es de más importancia la clasificación con respecto al número de pólizas que cubren el riesgo, y en este caso el primer lugar corresponde al ramo de vida, con un 72%. En el ramo de vida esta posición es la que interesa, porque con ello se está logrando que un mayor número de personas queden protegidas, aunque en algunos casos estos lo estén solamente por modestas cantidades, con lo cual la función del seguro se torna amplia, al cubrir el aspecto económico y social a la vez.-

Una prueba de lo expresado anteriormente la encontramos en la distribución de frecuencia de las pólizas, de vida al 31 de diciembre de 1951, según su valor.

Distribución	Número de Pólizas:	Valor
de 500 a 1 000	12 513	Q 9 561 541
" 1 001 " 5 000	3 404	" 10 720 372
" 5 001 "10 000	430	" 3 516 144
" 10 001 "25 000	66	" 1 195 667
" 25 001 100 000	10	" 827 456
	16 423	Q 25 821 180

El cuadro No.2, que también corre anexo a este trabajo, se refiere al movimiento de primas cobrado por

las compañías de seguros en compensación a los diferentes riesgos asumidos.- El Cuadro de mérito tiene la distribución entre los ramos más importantes y la información correspondiente desde el año de 1931 hasta el de 1951.- -- Aún cuando los datos relativos a primas cobradas no son completos en algunos ramos de segunda categoría, sí se puede apreciar su movimiento a través de los principales: Vida, Incendio y Automóviles, cuyos datos si pudieron conseguirse para las dos décadas incluídas.- Los principales aspectos derivados de las cifras contenidos en este Cuadro, son los siguientes:

En la última columna que consolida todas las primas pagadas durante el año, se puede observar también el cambio tan grande que ha ocurrido en el negocio de seguros, al pasar la recepción de Q.900.000 para el año de 1932, a Q. 2 500 000 para el año de 1951.- No puede decirse con toda seguridad el momento preciso en que el aumento se ha producido, por la circunstancia de que el cuadro no contiene todos los datos, pero siguiendo la tendencia observada para el monto de los riesgos cubiertos, podemos concluir que las primas cobradas son de mayor significación en la segunda década, es decir en los años comprendidos de 1940 a 1951.-

Las primas recibidas en el año de 1951, ascendieron a Q. 2 551 699 lo cuya distribución es la siguiente:

Ramo:	Cantidad:	%
Vida.....	Q. 1 530 050 00	59.96%
Incendio.....	" 574 998 00	22.53%
Automóvil.....	" 286 062 00	11.21%
Otros Riesgos.....	" 160 589 00	6.30%
Totales.....	Q 2 551 699 00	100.00%

Es lamentable que Guatemala, por los años anteriores, no conozca qué parte de esas primas se aplicó a la formación de las reservas matemáticas por los riesgos asumidos, ni la inversión que de las mismas se hizo, por la circunstancia de que tales operaciones se efectuaron en los países a que corresponde la casa matriz de las agencias o sucursales establecidas en Guatemala; no es sino hasta con la organización de las empresas nacionales y ahora con la emisión del Decreto No.854, que tendremos la oportunidad de saber más sobre esta importante parte de nuestros seguros.-

4.- ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL MERCADO POTENCIAL DE LOS SEGUROS EN GUATEMALA.-

No es un problema de soluciones complicadas, ni necesitamos entrar al campo de las difíciles meditaciones, para llegar a comprender que el seguro en nuestro país es de tan cortos alcances y que su acción benefactora apenas protege a un reducido número de la comunidad Guatemalteca.- Basta hacer unos pocos cálculos y basta compar

los entre sí para convencerse de que el terreno está casi virgen, en espera no del aventurero o del extraño que lo desee explotar, sino del hombre de empresa honrado y honesto que lo fecunde.

Si Guatemala tiene una población de 2.8 millones (censo de 1950) y si por otra parte hay apenas 22 700 pólizas que respaldan un seguro en cualquiera de las formas libres o voluntarias de las que se operan en el país, y si también consideramos en forma muy arbitraria, pero sí aceptable, que cada póliza o asegurado protege con su acción a cinco personas, resulta que la población relacionada con el seguro es de 114.000, de donde podemos concluir irremediablemente que apenas un 4% de la población Guatemalteca goza directa o indirectamente de las consecuencias favorables de los seguros contratados libremente.- Por buena suerte y gracias al implantamiento del régimen de seguridad social, ese 96% de la población no ha quedado desamparada completamente de la bondad de algún seguro, ya que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para el año de 1950 tenía 168 726 afiliados a su régimen. Si nuevamente volvemos a considerar que cada afiliado protege a cinco miembros de su familia, especialmente por pensiones recibidas en casos de muerte o incapacidad del asegurado, la población cubierta es de 843 630

o sea un 31% aproximadamente de toda la población.- Para el año de 1952 la situación es mucho más favorable, por cuanto el régimen se ha extendido a nuevas zonas y el número de los afiliados se ha incrementado sensiblemente.

Por todo lo expuesto, llegamos a la conclusión nuevamente de que el campo para los seguros libres privados, es amplísimo y de que aún queda mucho por hacer en beneficio de la seguridad, previsión y ahorro de la gente de nuestro país.-

Pero ahora tenemos por delante otro aspecto, que consiste en medir las dimensiones de ese campo, y eso sí es un problema más complicado, porque para ello necesitamos contar con un buen número de elementos estadísticos, partir de la base de varios supuestos y por último hacer un buen número de investigaciones y cálculos que nos permitan aproximarnos, en la medida de lo posible, a las alternativas o posibilidades para la aplicación de los diferentes ramos de seguros, o mejor dicho, cuál es el mercado potencial de los mismos.- En algunos casos el problema es fácil, pero en otros como el relacionado con el seguro de personas, la situación se torna complicada, especialmente cuando consideramos la heterogeneidad de nuestra población; las diferencias tan marcadas de los grupos económicamente considerados; el estándar de vida de la pobla-

ción como consecuencia de lo reducido de sus ingresos; -- las costumbres tan poco orientadas a la atención de sus -- necesidades futuras; y la carencia casi absoluta del sentido del ahorro.

Con base en lo dicho, considero que un estudio de esta naturaleza requiere el concurso de muchos elementos y que en un trabajo tan breve como el presente, es materialmente imposible abordarlo en toda su extensión.--- No obstante lo anterior, trataré de hacer algunos cálculos que nos permitirán conocer aproximadamente la extensión del problema relacionado con el mercado potencial de los seguros en Guatemala.-

a) PARA EL RAMO DE AUTOMOVILES:

Según datos proporcionados por la Dirección General de Estadística, la circulación de vehículos automotores, de conformidad con las placas de circulación expedidas por la policía, fué para el año de 1951 la siguiente:

<u>Clase de Vehículos:</u>	<u>Número</u>
Automóviles.....	6 677
Camiones.....	3 674
Camionetas.....	1 906
Pick-Ups.....	951
Jeep.....	981
Panel.....	325
Jeepsters.....	7
Ambulancias.....	<u>54</u>
Van.....	14 575

Vienen	14 575
Furgonetas.....	3
Funerales.....	13
Comandos.....	4
	<hr/>
	14.595
	<hr/> <hr/>

En el cuadro que me fué proporcionado se lee la anotación siguiente: "No incluye placas para vehículos -- del ejército".

Si para el ejército estimamos una cifra de 400- vehículos asegurables y la agregamos a los oficiales, particulares y de alquiler contenidos en el cuadro anterior, obtendremos la cantidad de 15.000 vehículos para toda-- la república.

Naturalmente no todos estos automotores están protegidos por un seguro, sino que solamente una pequeña parte de ellos, tal y como puede apreciarse en el cuadro siguiente:

Cubiertos con seguros.....	2 500	16 66%
No Cubiertos.....	<u>12 500</u>	<u>83 34%</u>
Totales.....	<u>15 000</u>	<u>100 00%</u>

No cabe duda que las compañías que atiendan o - quieran atender el ramo de automóviles, tienen todavía un campo amplísimo de operación, ya que como queda expuesto apenas el 16 16% está atendido, y como apuntamos en otra parte del trabajo, el 68% de estos riesgos fué asumido - por una sola de las compañías que operaron en Guatemala- durante el año de 1950.- Es natural que de los 12 500 vehicu



los restantes no todos podrán ser asegurados, pero una buena parte de ellos son en realidad un mercado potencial para futuras operaciones.

b) PARA EL RAMO DE VIDA.

En este terreno es mucho más difícil hacer estimaciones, por la circunstancia de que no contamos todavía con informaciones estadísticas que nos permitan conocer en realidad cual es el verdadero mercado potencial para los seguros que cubren los riesgos personales; pero con el propósito de formarse una idea aproximada de la cuestión, considero que algo puede decirse al respecto.

El problema consiste en realidad en averiguar, por medio de algún sistema correcto, cuanta de nuestra población es un elemento a quien se puede considerar como posibles compradores o tomadores de un seguro de vida, ya que como estamos enterados, no todos cuentan con los recursos indispensables para cubrir a veces ni sus más primarias necesidades. De donde se desprende que no todos los 2 700 000 habitantes pueden tomarse para estos fines, sino que por el contrario es indispensable hacer a esta cifra, recortes sustanciales hasta llegar a una población cuyos ingresos mensuales o anuales le permitan separar una pequeña parte de éstos para resolver los problemas relativos a las previsiones futuras de su persona y la de

lítica Fiscal, en la Facultad de Ciencias Económicas, denominado "El Impuesto Sobre la Renta y su Aplicación al Medio Guatemalteco", se dió a la tarea de compilar varias cifras, coordinar varios datos que estaban dispersos y hacer varias estimaciones y tabulaciones, que le permitieron conocer de una manera aproximada el número de los posibles afectos a la ley del impuesto sobre la renta, que está siendo estudiada actualmente por el Congreso de la República.- Como en ese estudio se persigue, entre otras cosas, averiguar cuantos elementos de nuestra población tienen ingresos anuales no menores de Q. 900.00, ya que ese es el límite exento previsto en los proyectos de ley, consideré que los datos contenidos en ese acucioso e importante trabajo podrían servirnos también para nuestros propósitos.-

En una de las partes de su exposición el Br. de la Peña dice lo siguiente: "El censo de población levantado en abril de 1950 arrojó una población de 2.788.122 habitantes, de los cuales un 33.07% corresponden a la población activa, o sean 921.956 habitantes. Un análisis de esta población por grupos de ocupación, me llevó a la conclusión de que sólo el 11.75% de esa población activa, o sean 108 358 habitantes, serían los posibles contribuyentes porque son los únicos que ganan más de Q.900 oo al año, límite exento de acuerdo con los dos proyectos antes

citados. "Estos datos tal como lo dice el mismo autor deben tomarse con reserva por constituir una estimación".

Es indudable que no podemos sacar estimaciones definitivas si no es contando con informaciones estadísticas efectivas, pero lo cierto del caso es que estas informaciones no existen, nunca se han tomado y que la única manera de acercarse a la realidad es por el método deductivo, por estimaciones o por cálculos muy personales que el investigador haga.- De ahí que nuestras opiniones en este caso deben de ser tomadas también con las reservas correspondientes.-

Si aceptamos que la población o comunidad guatemalteca accesible a un seguro, es la misma en número que la posible para los efectos del impuesto sobre la renta, resulta para ambos una población de 108 358 habitantes para el año de 1950, que podría ser aceptada para 1952, tal vez con ligeras modificaciones, pero que no harían variar en mucho la cifra apuntada.- Ahora bien, si consultamos nuestro anexo No.1, encontramos en su primera columna que para el 31 de diciembre de 1951, las pólizas en vigor ascendían a 16 423 en el ramo de vida, de donde se deduce que solo el 15% (aproximadamente) de la población, capaz económicamente de tomar algún seguro voluntario de vida, es decir privado, está cubierta; quedando un mercado del 85% de esa población en espera de una mayor actividad por

parte de nuestras empresas de seguro.-

El Cuadro siguiente resume la exposición anterior:

<u>Relaciones para 1951:</u>	<u>Personas.</u>	<u>Porcentaje.</u>
Población asegurable.....	108 358	100 00%
Menos los asegurados, (al considerar un asegurado por póliza vigente).....	16 423	15 15%
MERCADO POTENCIAL PARA EL SEGURO DE VIDA.....	91 935	84 85%

Es indudable que aún haciendo fuertes recortes a las cifras y datos anteriores, el campo que tienen a la disposición las compañías aseguradoras, es amplísimo, y que con un poco de esfuerzo bien orientado, con planes adecuados y con una propaganda bien dirigida, mucho se lograría hacer en favor de nuestra población y buena remuneración tendrían los capitales que bien organizados se dedicaran a atender esta importante actividad de nuestra vida económica.-

Algunas de las empresas que operan en el país se están ya preocupando de producir sus propias estadísticas de los seguros que cubren y por otra parte, la Superintendencia de Bancos tiene ya en mente un régimen de control de estas estadísticas, para producir los consolidados necesarios a su observación para orientar en mejor forma todos los problemas relacionados con los seguros.- Por

ello considero que será interesante aprovechar por de --- pronto, algunas de las estimaciones que se han efectuado para otros fines, haciendo en su caso las deducciones o ampliaciones indispensables para su aplicación al campo en particular de los seguros de vida.- Con este propósito estimo de interés conocer un poco más de la composición de la población activa para los seguros, clasificándola por profesión, ocupación u oficio que desempeñan y por el número que corresponde a cada uno de los elementos -- clasificados.- Nuevamente y con autorización del autor, hago uso de uno de los cuadros elaborados para el trabajo de seminario por el Br. de la Peña, el cual sin comentario alguno me permito insertarlo a continuación:

POBLACION ACTIVA  
Censo de 1950.

Profesión, Ocupación u Oficio

<u>C L A S I F I C A C I O N</u>	<u>POBLACION</u>
Total:	108 358
<u>AGRICULTURA:</u>	<u>41 998</u>
Agricultor (31.38%).....	40 059
Empleados en la Agricultura...	1 939
<u>BEBIDAS FERMENTADAS Y ALCOHOLICAS:</u>	<u>187</u>
<u>INDUSTRIAS ALIMENTICIAS:</u>	<u>6 022</u>
Panadero y Repostero	3 917
Otras ( 50%).....	2 155

C L A S I F I C A C I O N

POBLACION

INDUMENTARIA.

7 659

Sastre.....  
Sombrerero.....  
Otras (50%).....

5 420  
1 704  
535

CONSTRUCCION Y DECORACION.

1 467

Arquitecto y Constructor..  
Pintor y Decorador.....  
Otras (50%).....

95  
1 079  
293

METALES:

6 870

Herrero y Mecánico.....  
Hojalatero y Plomero.....  
Cobrista y Calderero.....  
Joyero, Platero y Relojero.

5 844  
546  
72  
408

TEJIDOS.

12 738

Tejedor (50%).....  
Tintorero.....

12 593  
145

IMPRESA.

951

Tipógrafo.....  
Litógrafo.....  
Encuadernador.....  
Linotipista.....

714  
25  
151  
61

COMERCIO:

11 263

Comerciante (40%).....  
Empleado de Comercio (25%)...

10 762  
501

TRANSPORTES:

3 583

Chófer.....  
Carretero (50%).....  
Otras (50%).....

2 484  
254  
845

PROFESIONES LIBERALES: 1/

1 934

C L A S I F I C A C I O N

POBLACION

Abogados y Notarios.....	535
Médico y Cirujano.....	497
Cirujano Dentista.....	120
Farmacéutico.....	188
Economista.....	29
Ingeniero Agrónomo.....	6
Comadrona (50%).....	120
Ingeniero Topógrafo y Civil.....	194
Humanista.....	30
Otras.....	215

VARIOS:

13 636

Tenedor de Libros.....	496
Radio Electricista.....	284
Fotógrafo.....	178
Filarmónico.....	1 731
Peluquero y Barbero.....	1 762
Empleados Públicos <u>2/</u> .....	9 185

1/ Datos a julio de 1952

2/ Datos del Presupuesto Fiscal 1951/1952.

c) PARA OTROS RIESGOS:

Al considerar el mercado potencial para otros riesgos incuyo aquí aquellos que no fueron comprendidos en los casos anteriores, tales como automóviles o vida;-- de suerte que esta parte se refiere en general a: incendio; terremoto; robo; pérdida de valores; fidelidad; cristales; marítimos; accidentes de transportes; etc. etc. Sobre todos ellos es casi imposible hacer una estimación -- del campo en que puedan ser aplicados y solamente deseo -- relacionar estos ramos con el número de establecimientos -- comerciales o industriales que podrian en un momento da-- do hacer uso de cualquiera de las protecciones derivadas -- de tomar un seguro de los enumerados anteriormente, de a--

cuerto con la amplitud de sus negocios y para determina-  
dos aspectos.-

Considero por ahora que un buen indice podemos-  
encontrarlo en los establecimientos que están afectos al  
Decreto No. 2099, Ley del Impuesto sobre las Utilidades --  
de Empresas Lucrativas. Estas empresas de conformidad --  
con los registros de la Oficina Contralora, eran para --  
el 30 de junio de 1952: 3418.- Si consideramos que cada u  
na de las empresas pueden tomar un promedio de dos de los  
riesgos apuntados, resulta que el campo de aplicación es--  
de 6836 unidades.- Si por otra parte aceptamos que a cada-  
una de las pólizas en vigor corresponde uno de los riesgos  
comprendidos en este grupo y que segun nuestro Anexo No.1,  
estas eran a 31 de diciembre de 1951: 3.889 (sumando las-  
pólizas de incendio con la de otros riesgos), podemos con-  
cluir que solo el 55.% está cubierto y que el 45% consti-  
tuye en terminos muy generales el mercado potencial.

La situacion concreta es la siguiente:

	<u>Numero</u>	<u>Por ciento</u>
Riesgos posibles (Empresas afectas multi- plicadas por dos).....	6 836	100 %
Riesgos cubiertos con al- gun seguro.....	3 889	55%
MERCADO POTENCIAL.....	2 947	45%



Hago constar que no fueron tomados en cuenta -- los datos relativos a las importaciones y exportaciones-- del país, por la circunstancia de que no existen las estadísticas de las mercaderías aseguradas, elementos con los cuales se habría variado notablemente el panorama del cuadro anterior.-

#### 5.- NUESTRA LEGISLACION

No existe prácticamente, un cuerpo de leyes o una sola ley que con un sentido unitario o una política de finida, resuelva u oriente todos los problemas relativos a los seguros en nuestro país.- En una serie de disposiciones dispersas, unas veces emitidas por el Congreso y otras por el Ejecutivo, encontramos las normas que de una manera desarticulada regulan aspectos parciales del seguro en Guatemala.- Esta situación indudablemente ha sido una de las causas del por qué en nuestro medio no ha tenido un amplio desarrollo el seguro bajo todas sus formas de protección, ya que el legislador se ha conformado con dictar disposiciones sobre los aspectos menos interesantes, habiendo dejado al margen toda una cantidad de problemas, los que hasta la fecha no han sido resueltos, no obstante ser fundamentales para el mejor desenvolvimiento de la institución del seguro.-

Dentro de las normas vigentes, tal vez la más -

importante, por su trascendencia, es la contenida en el--  
Decreto No.854 del 23 de noviembre de 1951, que en su ar-  
ticulado, interesante por cierto, resuelve ya asuntos mas  
fundamentales de la cuestion, al legislar sobre los dos -  
aspectos siguientes.

a) La inversion en el pais de las Reservas Tec-  
nicas o Matematicas de los seguros que se contraten o se  
hayan contratado en Guatemala, y

b) que la Superintendencia de Bancos ejercera--  
el control, fiscalizacion y aprobacion de las inversio---  
nes que las Compañias de Seguros hagan de sus Reservas--  
Tecnicas o Matematicas.-

No cabe duda de que el contenido de estas ----  
dos resoluciones es ya de la mayor significacion para---  
la actividad aseguradora, lamentando unicamente que otros  
muehcos problemas, tan importantes como estos, se hayan--  
quedado postergados por ahora. Es de esperarse que en el  
futuro se proceda a hacer una revision completa de toda  
la legislacion relativa a los seguros, principiando por -  
las disposiciones contenidas en el codigo de comercio,---  
con el objeto de armonizar de una manera completa las re-  
gulaciones que sobre esta materia se hayan emitido.

El mismo Decreto No.854 parece, a juicio de los  
entendidos, no haber sido estudiado cuidadosamente y de -  
que sus principios y normas no estan bien orientados, ha-

biendo ya recibido serias críticas, especialmente en lo que se refiere al implantamiento de un control parcial de divisas, sin atender a las condiciones que para tal regimen requiere el Decreto No.203, Ley Monetaria, en su segunda parte.-

La obligatoriedad impuesta al Fondo de Regulacion de Valores del Banco de Guatemala, para liquidar parte o el total de bonos o titulos en que hayan invertido las reservas tecnicas las companias de seguros, sin haber regulado en forma cuidadosa este aspecto, no deja de constituir un peligro para el mismo Fondo de Regulacion de Valores, y aun para las companias, pues en un momento dado podria la capacidad economica de aquel no ser suficiente para atender las demandas de estas, especialmente cuando consideramos que el mercado de valores en nuestro medio es tan reducido, y de que es al Fondo a donde habra que recurrir irremediablemente, por lo menos por algun tiempo largo en auxilio de fondos para el mantenimiento de la liquidez de las empresas de seguros.

El referido Decreto No.854 tampoco resolvió uno de los problemas mas importantes para el desarrollo de los seguros en el pais, cual es el relativo a la tributacion que de manera muy especial debe ser impuesta a esta actividad economica.- Hasta la fecha pesan sobre las empresas y

sobre las mismas operaciones de seguro, una variedad de impuestos, los cuales no están unificados ni persiguen una política definida por parte del Estado; Esto ha creado ya una serie de dificultades que puede repercutir perjudicialmente no sólo para las propias empresas, sino también para los asegurados.- Al emitir reformas a la legislación existente o bien cuando se piense de manera definitiva en una Legislación General de los seguros, es de esperarse que el Estado se orientará por una franca y decidida protección en beneficio del seguro y ahorro nacionales.- Si las cargas fiscales son elevadas e impuestas con carácter de gravamen, sin consideración alguna para los asegurados, ello traerá consecuentemente un castigo injusto para los ahorrantes, lo cual no puede aceptarse para nuestro medio, en donde la actividad previsora no ha tenido ningún desarrollo y sigue estando colocada fatalmente en su fase inicial; basta con leer los balances bancarios, para apreciar que nuestro pueblo no tiene la más mínima tendencia al ahorro, tal vez porque los sistemas ofrecidos por las Instituciones que lo han tenido hasta ahora a su cargo, no le han introducido prácticamente ningún atractivo, a no ser un premio reducido de un 3 ó 4% que no ha dado los resultados que se esperaban. No hay que olvidar que las empresas de seguros, además de las funciones básicas de asegurar a las personas y

a las cosas, ofrecen también dentro de sus planes la protección económica por medio del ahorro, y desde ese punto de vista, el seguro si bien puede considerarse como una actividad lucrativa, es por sobre todo eminentemente de actuación social y económica, y por lo tanto merece por parte del Estado de la mayor protección, lo cual puede conseguirse si se emiten leyes atinadas que respondan por otra parte, a la obligación que el mismo Estado tiene de velar por el desenvolvimiento de la riqueza nacional.-

La formación de las reservas matemáticas y el aprovechamiento de las mismas en planes colectivos de gran aliento tal y como ha sido concebido en el Decreto 854, es también otra de las funciones de las empresas de seguros, y es por estos sistemas, que el mismo Estado saca las mejores ventajas de la actividad aseguradora.-- El régimen de impuestos elevados y creados en forma desarticulada no hace más que matar la iniciativa, no sólo de las empresas sino también de los ahorrantes, por eso es de esperarse que el Congreso Nacional, al promover las reformas tributarias en esta materia, lo haga dentro de una política proteccionista y con un sentido económico, seguro que con ello hará más provecho al país que con gravámenes creados con un carácter netamente fiscal.-

C O N C L U S I O N E S :

1.- LA ACTIVIDAD DEL SEGURO EN GENERAL CONSTITUYE UN ELEMENTO DE LOS MAS IMPORTANTES EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE UN PAIS, POR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE SU ACCION EJERCE UNA INFLUENCIA SALUDABLE EN TODOS LOS ELEMENTOS QUE DIRECTA- O INDIRECTAMENTE PARTICIPAN EN LA FORMACION E INCREMENTO DE LA RIQUEZA NACIONAL.

2.- SE CONSIDERA INDISPENSABLE QUE EL ESTADO, POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE, ESTIMULE TODOS LOS REGIMENES DE SEGUROS, PARA QUE LOS HABITANTES DEL PAIS SE BENEFICIEN DE LA PROTECCION QUE LA INSTITUCION ASEGURADORA PROPORCIONA A LAS PERSONAS Y A LAS COSAS, Y PARA FOMENTAR POR ESTE MEDIO EL AHORRO NACIONAL, HASTA NIVELES QUE PUEDAN CONSIDERARSE SATISFACTORIOS EN RELACION AL VOLUMEN DE LA POBLACION Y DE SUS INGRESOS.

3.- EN VISTA DEL POCO DESARROLLO QUE EN NUESTRO MEDIO HA TENIDO HASTA AHORA EL SEGURO Y EL AHORRO NACIONALES, ES URGENTE QUE LOS LEGISLADORES ESTUDIEN GUIDADOSAMENTE Y EMITAN UNA LEY GENERAL DE SEGUROS, RECOGIENDO EN UN SOLO CUERPO TODAS LAS ACTUALES DISPOSICIONES QUE EN FORMA DISPERSA Y DESARTICULADA SON APLICABLES A LA MATERIA, E INCLUYENDO AQUELLAS NORMAS Y PRINCIPIOS QUE CON CARACTER ABIERTAMENTE PROTECCIONISTA, SE CONSIDEREN INDISPENSABLES PARA INCREMENTAR EL NIVEL DE PREVISION DE LA POBLACION GUATEMALTECA.

POLIZAS EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE POR LOS AÑOS DE 1930 a 1951

ANEXO No. 1

Año	VIDA		INCENDIO		AUTOMOVILES		OTROS RIESGOS		TOTALES	
	Número	Valor	Número	Valor	Numero	Valor	Numero	Valor	Numero	Valor
1930	5990	17 584 061	1773	24 914 159	69	160 300	193	2 501 540	8025	45 160 06
32	4948	14 908 642	1047	12 213 425	51	100 850	11	242 900	6057	27 465 81
33	4080	13 265 743	1020	11 662 741	48	145 175	10	87 900	5161	25 161 51
34	3699	11 727 982	1078	11 206 399	61	96 944	11	56 400	4849	23 087 74
35	3413	10 784 310	1046	10 893 915	60	182 163	10	34 900	4529	21 895 28
36	3808	10 693 836	953	10 787 283	66	701 063	95	236 985	4922	22 421 10
37	4175	11 108 820	973	11 018 656	87	931 313	145	583 620	5380	23 642 40
38	4113	10 534 903	1052	11 994 639	100	1 030 225	191	383 512	5456	23 943 21
39	4258	10 331 360	1031	12 351 620	101	1 003 350	284	491 345	5674	24 177 61
1940	4191	9 886 028	1115	14 453 036	92	899 075	409	791 176	5807	26 029 31
41	4179	9 556 310	1158	16 191 133	162	1 416 375	701	1 062 703	6200	28 226 51
42	4156	9 458 255	982	16 054 847	172	1 691 275	696	1 879 624	5952	29 084 01
43	4232	9 637 402	1060	18 934 439	150	1 681 550	968	3 777 073	6410	34 030 41
44	4506	10 205 276	1176	21 275 049	197	2 316 043	972	6 481 425	6851	40 277 71
45	5132	11 861 144	1426	26 584 308	235	3 214 534	1225	6 895 869	8018	48 555 81
46	5544	13 179 656	1611	32 598 650	440	5 498 458	1310	10 540 639	8905	61 817 41
47	6056	14 615 864	1711	33 909 572	872	12 666 749	1297	11 962 578	9936	73 154 71
48	7075	16 883 274	1895	43 100 004	1420	23 386 058	1506	16 974 221	11896	100 343 51
49	8797	20 394 367	3455	65 186 297	1801	30 247 128	( 2 )	( 2 )		
50	10516	21 445 385	3610	74 281 576	2120	33 256 239	( 2 )	( 2 )		
51	16423	25 821 182	2720	72 717 660	2473	39 918 464	1169	11 572 902	22785	150 030 21

Porcentaje pa- ra 1951	72%	71.21%	12%	48.47%	11%	26.60%	5%	7.72%	100%	100%
---------------------------	-----	--------	-----	--------	-----	--------	----	-------	------	------

2 ) DATOS INCOMPLETOS

FUENTE: Superintendencia de Bancos.

PRIMAS RECIBIDAS POR LAS COMPANIAS ASEGURADORAS DESDE EL AÑO 1931 HASTA 1951

ANEXO No.2

Años	Vida	Incendio	Automovil	Terremoto	Marítimo	Mixto	Otros Riesgos	Decreto 1929	Totales
1931	1 007 223	179 981	6 503	13 104	1 343	-.-	-.-	-.-	1 208 15
1932	782 208	114 405	5 246	2 818	-.-	-.-	-.-	-.-	904 67
1933	544 852	110 780	3 943	1 666	-.-	-.-	-.-	-.-	661 24
1934	615 902	110 426	3 647	1 387	-.-	-.-	-.-	-.-	731 38
1935	588 251	111 182	3 619	396	1 622	-.-	-.-	-.-	675 07
1936	583 801	104 354	4 288	2 945	1 431	-.-	-.-	4 716	656 53
1937	577 249	100 085	5 554	5 903	2 422	-.-	-.-	2 716	693 92
1938	550 156	118 325	6 418	498	2 509	-.-	-.-	772	676 67
1939	497 972	110 211	6 416	6 330	5 249	-.-	-.-	416	626 59
1940	484 272	139 344	5 713	10 078	4 014	-.-	-.-	-.-	643 42
1941	486 744	141 438	8 111	12 691	4 856	-.-	-.-	-.-	653 64
1942	444 790	138 038	10 006	25 802	77 819	-.-	-.-	-.-	696 45
1943	448 399	145 047	8 129	25 853	40 992	-.-	-.-	-.-	668 40
1944	492 059	152 349	15 656	55 386	29 658	-.-	-.-	-.-	745 10
1945	684 662	209 602	23 948	60 374	37 430	-.-	-.-	-.-	980 01
1946	598 121	235 145	39 098	84 571	40 209	-.-	-.-	-.-	997 14
1947	625 040	236 945	79 535	2 223	-.-	46 916	69 121	-.-	1 059 78
1948	793 386	402 794	150 501	2 769	29 251	136 351	29 251	-.-	1 544 30
1949	944 258	409 141	195 835	2 515	31 581	-.-	74 802	-.-	1 658 13
1950	1 182 326	583 385	237 085	5 579	59 368	-.-	32 874	-.-	2 055 61
1951	1 530 050	574 998	286 062	5 936	63 543	-.-	91 110	-.-	2 551 69

Porcentajes para 1951	59.96%	22.53%	11.21%	0.23%	2.49%		3.58%		100%
-----------------------	--------	--------	--------	-------	-------	--	-------	--	------

NOTA: Para los renglones marcados con guiones(-.-) no hay datos

FUENTE: Superintendencia de Bancos



## B I B L I O G R A F I A

- Isaac Halperin:..... Contrato de Seguro
- Publicación de la Oficina Internacional del Trabajo:..... El Seguro Contra El Paro
- Antonio Lasheras:..... Manual Práctico de Organización Administrativo de Entidades de Seguro.
- Francis T. Allen:..... Principios Generales de Seguro.
- Pedro J.S.Louge:..... La Intervención del Estado en la Economía Privada.
- S. Morales Franco:..... El Seguro de Vida.
- Robert Riegel; P.H.D..... Insurance; Principles and Practices.
- Francisco Llorca:..... Algunos Comentarios en el Campo Experimental del Seguro de Vida.
- John H. Magee:..... Seguros Generales.
- Manuel Martínez Escobar: .... Los Seguros
- Datos Estadísticos:..... a) De la Dirección General de Estadística.  
b) De la Superintendencia de Bancos
- Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y sus reglamentos.
- Leyes del Sistema Bancario y Monetario de Guatemala.
- Leyes actualmente en vigor aplicables al Seguro en Guatemala.

## INDICE

	<u>PAGINAS</u>
Introducción.....	5 - 6
 <u>I.-ASPECTOS GENERALES DEL SEGURO</u> 7	
1.- Evolución del Seguro.....	7 - 10
2.- Concepto General del Seguro.....	10 - 11
3.- Condiciones del Seguro.....	11 - 12
4.- La Colectividad.....	12 - 16
5.- El Riesgo.....	16 - 19
6.- El Interés Asegurable.....	19 - 20
7.- La Prima.....	20 - 25
8.- La Indemnización.....	25 - 29
9.- Las Pólizas.....	29 - 31
10.- Las Reservas.....	31 - 35
11.- Las Inversiones de las Reservas Técnicas.....	35 - 46
12.- El Reaseguro.....	47 - 52
13.- El Coaseguro.....	52 - 53
14.- Clasificación de los Seguros.....	53 - 63
15.- Intervención del Estado en los Seguros.....	63 - 71
 <u>II INFLUENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES DEL SEGURO.....</u> 72 - 74	
1.- En la Economía Privada.....	74 - 77
2.- En la Economía Nacional.....	77 - 81
3.- En la Producción.....	78 - 81
4.- En el Trabajo.....	81 - 83
5.- En la Circulación.....	83 - 91
6.- En la Distribución.....	91 - 92
7.- En el Consumo.....	92 - 93
8.- En la Economía Fiscal.....	93 - 94
9.- Efectos Sociales del Seguro.....	94 - 96

	<u>PAGINAS</u>
<u>III.- LOS SEGUROS EN GUATEMALA</u> . . . .	97 - 99
1.- Compañías que operan en Guatemala.	99 - 101
2.- Clases de Seguros que operan en-- Guatemala.....	101 - 106
3.- Desarrollo del Seguro en Guatemala	106 - 111
4.- Algunas consideraciones sobre el Mercado Potencial de los Seguros-- en Guatemala.....	111 - 125
5.- Nuestra Legislación.....	125 - 129
CONCLUSIONES.....	130
ANEXOS Nos. 1 y 2.....	131 - 132